

# BOLETÍN UNIVERSITARIO ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 2 • Número 19 • 27 de agosto de 2008

## CONTENIDO

I.	CONS	EJO UNIVERSITARIO	
		Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del día 29 de mayo de 2008.	3
Acu	erdos:		
		Aprobación del incremento del 4% al valor de las tarifas académicas y administrativas por prestación de servicios a la comunidad en general.	
Inst	TITUTOS	5	
II.	ICB:	Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión 27 de mayo de 2008.	7
III.	ICSA	Δ:	
		Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión 26 de mayo de 2008.	11
IV.	IIT:	Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión 16 de mayo de 2008.	17
V.	IADA		22
		Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión 16 de mayo de 2008.	22

## VI. Convenios

	Convenio de colaboración que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con el objeto de ejecutar el estudio denominado "Estudio de factibilidad para el control integral de avenidas en las cuencas Zona I-Anapra y Zona II-Centro de Ciudad Juárez, Chihuahua.	26
	Convenio general de colaboración en materia de servicio social que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universidad de Occidente.	33
	Convenio de colaboración para la organización conjunta de la Maestría en Derechos Humanos que celebran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	40
	Convenio entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Universitat de València (España).	48
	Convenio de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación.	50
	Convenio de coordinación para infraestructura educativa del nivel superior, que celebran el Gobierno del Estado, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.	55
	Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Colegio de la Frontera Norte, A.C.	63
	Convenio de colaboración académica, científica, tecnológica, cultural y de servicio social que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Colegio de Ingenieros Civiles.	72
VII. Conv	OCATORIAS	
	Convocatoria a académicos e investigadores de universidades y centros de investigación a participar como colaboradores del número conmemorativo de la Revista Nóesis.	77
	Convocatoria para los puestos de la Verbena Popular en la Noche Mexicana 2008.	78



H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:35 HORAS DEL DIA 19 DI JUNIO DEL 2008, EN EL AULA MAGNA FEDERICO FERRO GAY, EN EL DOMICLIO UBICADO EN AV. HENRY DUNANT 4016, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO SESION ORDINARIA, ENCONTRANDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTE MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DI ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACT/PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL PUNTO PRIMERO DEI ORDEN DEL DIA, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGANICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEI REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUN LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESION DE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de presentes
- 2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
- 3. Correspondencia
- 4. Asuntos Generales

PUNTO UNO.-

El secretario de Consejo pasó lista de presentes, y existiendo e quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden de dia, dio inicio la sesión.

PUNTO DOS .-

El Secretario del Consejo procedió a dar lectura a la Acta de la sesión del día 28 de Mayo del 2008 y no habiendo observación alguna se decidió Aprobarla por Unanimidad.

PUNTO TRES.-

#### CORRESPONDENCIA

Del Lic. Ricardo Duarte Jaquez, Director General de Servicios Administrativos, solicita al H Consejo la autorización de ur incremento del 4% al valor de las tarifas Académicos y Administrativos por prestación de Servicios a la Comunidad er General, aplicables a los semestres Agosto-Diciembre 2008 y Enero-Julio 2009.

Toma la palabra el Presidente del Consejo y comenta que e porcentaje del incremento de las cuotas se actualiza conforme a incremento al salario mínimo y la Universidad tiene establecido aplicarlo hasta el segundo semestre del año. Aprobado po Unanimidad.

Acto seguido el Presidente del Consejo da el informe del resultado obtenido en la Universiada celebrada en la Cd. de Guadalajara obteniéndose el 6to. Lugar en el medallero, participando 283 Instituciones, y el cuadro de puntuación, que se basa en el número de atletas que participan, se obtuvo el 8vo. lugar en total se obtuvo 11 medallas de oro, 8 de plata y 13 de bronce, felicitando a la Dra Adriana Saucedo y al personal que integra el Sistema Universitario del Deporte.

Toma la palabra el Presidente del Consejo y comenta que, as como fueron los participantes abanderados para este evento, también hay que darles un merecido recibimiento por lo que próximamente se hará una recepción a todos los atletas y a partir de la siguiente Universiada se va a despedir y abanderar a todos con la presencia de la comunidad Universitaria en el Gimnasio, para que sientan el apoyo de la Institución.

ì



H. Consejo Universitario

El Presidente del Consejo Informa que la Institución debe entregar al Congreso del Estado, a la Auditoria Superior de la Federación, a la Cámara de Diputados, a la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Educación Publica el informe de los Estados Financieros auditados anualmente y un informe parcial trimestralmente, estos tienen que ser auditados por auditores externos a la Universidad, mismo que por nombramiento del Consejo Universitario, corresponde al C.P. Gabriel Gerardo Uranga Estrada, persona encargada de elaborar el dictamen y auditoria del los Edos. Financieros, entregándonos el resultado de la auditoria del año 2007 y estableciendo que:

- En mi opinión, excepto por lo mencionado en las notas 2 y 3, descritas anteriormente, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, al 31 de diciembre del 2007 y 2006, y los resultados de sus actividades, los flujos de efectivo, y cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la nota 2 anexa a los estados financieros.

El informe integro se anexa a la presente Acta.

Acto seguido el Presidente del Consejo solicita autorización para hacer un reconocimiento al Club Indios de Juárez y sus jugadores por obtener el ascenso a la 1era. División, haciendo lo posible para ver si se puede efectuar este reconocimiento en sesión de Consejo Universitario, invitando a los jugadores. Aprobado por Unanimidad.

Acto seguido el Presidente del Consejo hace una cordial invitación para que el día 5 de Junio a las 10:00 a.m. en la Sala de usos Múttiples del Centro Cultural Universitario en el que se llevara a cabo la entrega de la Medalla Maestros Fundadores, la cual es entregada por 2da. ocasión a Maestros (as) destacados (as), por su entrega, dedicación y aportación a la docencia en la Institución.

En uso de la voz el Presidente del Consejo informa que a partir del siguiente semestre de Agosto-Diciembre 2008 el Banco Santander pondrá una sucursal en la Universidad, una de las posibilidades de instalación es en la Plaza del Bicentenario en ICSA, siendo una gran ventaja de servicio, única y exclusivamente para los Universitarios.

En el Caso de las Estancias infantiles, se le pregunta a la Directora General de DINNOVA y comenta que hubo un problema con la licitación encargado por el Municipio por lo que se atrasará un mes, iniciando a finales de junio con la construcción.

También informa que el día 16 de Junio a las 6:00 p.m. será la entrega de reconocimientos a la antigüedad de trabajadores y Académicos de la Institución que cumplen 35, 30, 25, 20 y 15 años laborando en la Universidad, esperando contar con su presencia.

Informa que se iniciara con la licitación para la compra de dos autobuses, el Gobierno del Edo. Apoyara con uno y la Institución con recursos propios comprara otro.

PUNTO CUATRO.-

ASUNTOS GENERALES INFORMACION DE LOS INSTITUTOS



H. Consejo Universitario

Toma la palabra el Dr. Hugo Staines Orozco, Director del Instituto de Ciencias Biomédicas quien informa que uno de los docentes, el Dr. en Ciencias Mario Valenzuela recibirá un premio en la Cd. De Orlando, Florida de parte de la Asociación Americana de Horticultura por ser integrante del equipo que redacto el mejor Articulo Científico del área de Horticultura en el presente año.

Toma la palabra el Lic. Francisco Javier Sánchez Carlos, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración quien informa sobre la continuación y el desarrollo de la Cátedra Patrimonial "Federico Ferro Gay" en este afío se denomina Hermenéutica Analógica y su Aplicación en la Ciencias Sociales y Humanidades a cargo del Dr. en Filosofía Mauricio Goychot Puente, se llevara a cabo los días del 23 al 24 de Junio.

Toma la palabra la Lic. Laura Galicia Robles, Directora del Instituto de Arquitectura Diseño y Arte, informa al H. Consejo que se esta llevando actualmente el 2do. Encuentro Académico, donde los Jefes de Depto. y Coordinadores de Programa están revisando los planes de estudio y las recomendaciones que emitieron los CIIES y los Organismos Acreditadores.

Toma la palabra el Mtro. Antonio Guerra Jaime, Director del Instituto de Ingeniería y Tecnología, notifica que la Maestria en Manufactura ya entro al PNP y avisa que, once estudiantes de Ing. en Mecatrónica y dos Maestros van a participar en una competencia internacional, organizada por Toyota, con la fabricación y diseño de un vehículo todo terreno, armado completamente en el laboratorio de Mecatrónica, el nombre como se registro el Automóvil que participará en Quebec llamado Indios Juárez Raicing.

Acto seguido Toma la palabra el Presidente del Consejo informando que por 1er. vez se desarrollo una temporada de Opera en Juárez, siendo estas El Barbero de Sevilla y Cavallería Rusticana, en el Centro Cultural Paso del Norte, siendo este un gran logro de la Sinfónica, el Coro de la Universidad ya que fueron los alumnos del programa de la Lic. en Música, siendo un espectáculo realmente excepcional para Cd. Juárez, Felicita a la Sinfónica, al Mtro. Carlos Garcia y a dos de sus integrantes actualmente presentes como Consejeros Universitarios.

Acto seguido toma la palabra el Dr. Erick Sánchez F. Consejero Universitario de I.A.D.A. quien informa que a partir del día 26 de Mayo se esta llevando a cabo el 4to. Seminario Internacional de Rideal en la Cd. y hace una atenta invitación a la sesión de Clausura que se llevara a cabo el día de hoy 28 de Mayo, agradece el apoyo de las autoridades para la realización de este evento.

Acto seguido toma la palabra la Mtra. Ma. Teresa Montero Mendoza, Directora General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, quien hace una atenta invitación a la presentación del libro de Educación e Imaginación del Dr. Luis Porter, visionario prominente de la UNAM en imaginar la Universidad del futuro.

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR



H. Consejo Universitario

CONCLUIDA LA MISMA A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.----PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCION INTEGRA DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.---SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DEL 2008, TRANSCRIPCIÓN INTEGRA DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.-LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2008, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCION IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UACJ.-

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Presidente

M. C. DAVID RAMIREZ PEREA Secretario \



INSTITUTO D E CIENCIAS BIOMÉDICAS

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:00 horas del día martes 27 de mayo de 2008, se da inicio a la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas a las 10:00 hrs. en el Audiovisual de Nutrición, presidido por el Dr. Carlos E Cano Vargas en representación de el Dr. Hugo Staines Orozco quien acudió a la Ciudad de Chihuahua, Chih. a sesión de trabajo con el Sr. Rector y Directores de Instituto

#### Orden del día:

- I.- Lista de Presentes.
- II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- III.- Correspondencia.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Clausura

#### Lista de presentes.

Se pasó lista de presentes declarándose QUORUM LEGAL.

Envolvente

Anillo

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.

Se da lectura al acta de la Sesión anterior, poniéndose a consideración de este H. Consejo Técnico, siendo aprobada por unanimidad.

## III. Se da lectura a Correspondencia recibida.

El Dr. Gilberto Reyes Leal, Jefe del Departamento de Ciencias Básicas, pone a consideración del Consejo Técnico, las siguientes solicitudes:

- M. en C. Alma Leticia Figueroa Jiménez, para efectuar estancia en el periodo comprendido agosto 2008 a Diciembre 2011, en la Universidad de Texas en el Paso (UTEP), con la finalidad de realizar sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales e Ingeniería.
- Mtro. René Urquidez Romero, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Interdisciplinarias de la Salud en la Universidad de Texas en el Paso en el periodo comprendido de julio 2008 a junio 2011.
- Mtro. Antonio Félix Calderón, para realizar Estudios de Doctorado en Ciencias Fisiológicas, en la Universidad de Colima, en el periodo comprendido de agosto 2008 a julio 2011.

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico y turnadas a Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.

El Lic. José de Jesús Yañez Jurado, Secretario del AGREPEAC ICB, pone a consideración del H. Consejo Técnico las siguientes solicitudes de cambio de categoría

> Dr. Arnulfo Ramos Jiménez, docente del Departamento de Ciencias Básicas, quien tiene actualmente la categoría PTA-1, y de acuerdo a los documentos que presenta le corresponde la PTC.

del Pronaf y

Juárez, Chih.,

México

nostal 1595-D

postal 32300

688 18 00 at 09

688 18 11

JUÁREZ U N I V E R S I D A D AUTÓNOMA D E CIUDAD



INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

MCD. Jorge Vargas Esquivel, docente del Departamento de Ciencias Estomatológicas, quien actualmente tiene la categoría PAC-1 y que de acuerdo a los documentos que presenta le corresponde la PTA.

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico y turnadas a Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso

La M. en C. Katya A. Carrasco Urrutia, Coordinadora del Programa de Química, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la siguiente propuesta "Que a partir del semestre Agosto-Diciembre de 2008 se implemente el nuevo plan de estudios del Programa de Química, el cual fue avalado por los miembros de la Academia el 07 de mayo del presente año.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada a Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso.

Envolvente del Pronaf y Estocolmo El Dr. Antonio de la Mora Covarrubias, Coordinador del Programa de Biología, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la siguiente propuesta "Que a partir del semestre Agosto-Diciembre de 2008 se implemente el **nuevo plan de estudios del Programa de Biología**, el cual fue avalado por los miembros de la Academia el 17 de mayo del presente año.

Juárez, Chih.,
México
Código
postal 32300

Ciudad

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnado a Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso

Apartado postal 1595-D La Mtra. Katya Carrasco Urrutia, Coordinadora del Programa de Química, presentó al H. Consejo Técnico el caso de la alumna Rosaura Dolores García Quijas, quien según las listas de asistencia proporcionadas por los maestros de las asignaturas de, Inmunologia BAS 210505 Análisis Químico II(BAS210805), Ecotoxicología BAS 310305 16.6%, Manejo Tratamiento y Disposición de Residuos BAS312705 y Tópicos Selectos de Ambiental BAS313905 no tiene el mínimo de asistencias, como resultado de lo anterior queda Sin derecho a presentar examen, y en la Asignatura Investigación II BAS311405 no entregó protocolo de investigación en tiempo o forma, además realizó cambio de asesores de tesis sin comunicarlo a la coordinación o al maestro titular Dra. Alba Yadira Corral Avitia como lo indica el protocolo del Programa de Química. Además la Lic. Mayte Sánchez de COBE, informa al H. Consejo que el desempeño durante los Cursos Remediales que tomó la alumna fue inconsistente e irregular. Después de escuchar opiniones de varios integrantes del Consejo entre ellas la del Dr. Carlos Cano V.

Telefonos: 688-18-00 al 09

El Consejo Técnico aprueba la solicitud de la maestra Carrasco en el sentido de que se aplique el reglamento Académico en lo concerniente a baja escolaridad de los alumnos.

Tel. y Fax:

El CD. Daniel Constandse Cortes, Jefe del Departamento de Ciencias Estomatológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la solicitud para presentar **examen a Titulo** de Suficiencia que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÂREZ



INSTITUTO

D E

 $\mathsf{C}$   $\mathsf{I}$   $\mathsf{E}$   $\mathsf{N}$   $\mathsf{C}$   $\mathsf{I}$   $\mathsf{A}$   $\mathsf{S}$ 

BIOMÉDICAS

Programa Cirujano Dentista Nombre Diana Alejandra Álvarez Delgado Matrícula 58028 **Materia** Salud Pública Clave Créditos MED030494 06

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y se informa a la Dirección General de Servicios Académicos.

El Dr. Eduardo Pérez Eguía, pone a consideración del H. Consejo Técnico Académico la solicitud, que de nuevo, envía el M. en C. Efraín García Sanmiguel, docente del Departamento de Ciencias Veterinarias, ahora ya con justificación, cronograma de actividades y replanteando su fecha de inicio de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Consejo Académico para el otorgamiento de un año sabático a partir del 1º. de Agosto de 2008 a concluirse el 30 de Julio de 2009, durante el cual desarrollara el proyecto de investigación "Compilación de estudios de los rasgos morfológicos en los tejidos, su correlación en la forma y función dentro del nivel tisular".

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada a Consejo Académico para revisión y aprobación en su caso

También, informa al H. Consejo Técnico que el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia impartirá 13 cursos de verano.

El Consejo Técnico se da por enterado y se envía información a la Dirección General de Servicios Académicos.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias Médicas, notifica al H. Consejo que el **Programa de Médico Cirujano** llevará a cabo el **Examen Profesional Clínico** del 4 al 29 de agosto del 2008, en diferentes Hospitales de Ciudad Juárez, en los horarios de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

El Consejo Técnico se da por enterado.

También el Jefe de Departamento de Ciencias Medicas, presenta programa de Diplomado Teórico Práctico sobre "Temas Especializados en Acupuntura", del cual solicita aval académico el Instituto "Alcocer" de Medicina Tradicional China y Acupuntura, A.C. y el Instituto Tian Shan Men de Acupuntura y Ciencias Chinas de la Salud, A.C. representado por el Lic. Juan Salinas Torres, el cual se llevaría a cabo de octubre de 2008 a junio de 2009, con la finalidad de que se turne en donde corresponda para que puedan revisar su análisis y factibilidad.

El H. Consejo Técnico decide que el departamento de Ciencias Medicas se ponga en contacto con la Escuela de Medicina y Acupuntura del Instituto Politécnico Nacional que posee la capacidad revisar y avalar la calidad Académica de este curso, para que sirva de guía y apoye la decisión que debe tomar la Academia de Medicina Interna ya que esta carece de Docentes con experiencia en el tema, a fin de que pueda emitir el dictamen correspondiente.

Anillo Envolvente del Pronaf y Estacolmo

Estacoimo s/n Ciudad

Juárez, Chih., México

Código postal 32300

Apartado postal 1595-D

Teléfonos: 688-18-00 al 09

Tel. y Fax:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÂREZ



INSTITUTO

DE CIENCIAS

BIOMÉDICAS

#### IV. Asuntos Generales

- 1.-El MCD. Jorge A. Vargas Esquivel, Coordinador del PE de Cirujano Dentista, informa que dentro de la Reunión de Federación Mexicana de Escuelas y Escuelas y Facultades de Odontología, en la Ciudad de Chihuahua los días 10 y 11 de abril del año en curso, se llevó a cabo un Congreso Estudiantil de alumnos de Odontología, en donde alumnos de la UACJ obtuvieron el primer y tercer lugar en modalidad de cartel de un total de 64 Escuelas y Facultades. Así mismo comenta el Dr. Vargas que el CD. Daniel Constandse Cortes, fue designado Vicepresidente de la mesa Directiva de la FMFEO.
- 2.- El MC. Rafael Cataño Calatayud, Responsable de la Reforma Curricular del PE de Medico Cirujano, comenta que en la reciente visita del Dr. José Venturelli se superaron las expectativas.
- 3.- El Mtro. Antonio Muñoz Bernal, informa que en relación al Concurso de Porras que tuvo lugar el pasado 25 de mayo, el grupo que llevaba la representatividad de este Instituto obtuvo el 4to. Lugar.
- 4.- El Dr. Ricardo Ramos Treviño, Coordinador de los Posgrados de Ciencias Odontológicas, informa que la Especialidad de Ortodoncia obtuvo el registro en el Programa Nacional de Posgrados de Buena Calidad de CONACYT.
- 5.-el C.D. Roberto Mendoza, de la CADAC de I.C.B., informa que el 57% de los programas de posgrados de calidad de la UACJ los ofrece el I.C.B.
- 6.- La Lic. Mayte Sánchez, de COBE de I.C.B., sugiere a los Jefes de Departamento que a los alumnos que causen baja se les permita cursar únicamente 2 cursos remediales y en caso de que causen baja por 3ra. ocasión se den de baja definitiva, además de que los alumnos que toman el Curso Remedial no se les permita cursar materias.

V.- Siendo las 11:05 hrs. se da por concluida la sesión ordinaria de Consejo Técnico.

Atentamente

del Pronaf y Estocolmo

Ciudad Juárez, Chih.,

México

Código postal 32300

Apartado

postal 1595-D

688 18 00 al 09

688 18 11

Por una vida científica Por una ciencia vital

MC. Hugo S. Staines Orozco Presidente del H. Consejo Técnico de I.C.B.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁRE



Instituto de Ciencias Sociales y Administración H. Consejo Técnico

#### Acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008

Siendo las 12: 00 horas del día 26 de mayo de 2008 y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del Consejo Técnico presidido por el C. Mtro. Javier Sánchez Carlos, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, en su calidad de Presidente, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia
- 2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
- 3. Correspondencia recibida
- 4. Asuntos generales

De acuerdo al orden del día se procede al pase de lista de asistencia, ratificando existir el quórum legal correspondiente.

A continuación, el Secretario de este Consejo da lectura al acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad.

#### Correspondencia:

El Mtro. Rene Soto Cavazos, Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas, somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado la autorización y ejecución de la sustitución en el Plan de estudios del programa de la Maestría en Derecho Fiscal, de las asignaturas denominadas Estudio de Contratos y sus Efectos Fiscales II, con clave MDF0010-00, que se imparte en tercer semestre y Derecho Fiscal Comparado, con clave MDF0013-00, que se imparte en el cuarto semestre. Se solicita que dichas materias sean sustituidas por la denominadas Estructura del Sistema Aduanero Mexicano Derecho Procesal Aduanero, respectivamente. Se anexa documento de dictamen emitido por los integrantes del Comité Académico de la Maestría en Derecho Fiscal.

Esta solicitud se canaliza a la Comisión de Evaluación y Rediseño Curricular del ICSA.

La Comisión de Revisión, Rediseño y Actualización de la Currícula del programa de Licenciatura en Turismo, solicita autorización de este H. Consejo Técnico las siguientes propuestas, con la finalidad de cumplir con los requisitos recomendado por el Organismo Acreditador del programa educativo, Consejo Nacional para la Calidad de la Educación Turística A.C. (CONAET)





Instituto de Ciencias Sociales y Administración H. Consejo Técnico

- 1.- Establecer como requisito de ingreso al programa de Licenciatura en Turismo, el tercer nivel de idioma inglés
- 2.- Establecer como requisito para la titulación, el séptimo nivel del idioma ingles, equivalente a 550/213 puntos del TOEFL.
- 3.- Reconocer por cada dos niveles del idioma Francés, una materia optativa.
- 4.- Que docentes del Centro de lenguas de la UACJ, impartan materias de inglés técnico a partir del sexto nivel de inglés a los alumnos inscritos en el programa de Licenciatura en Turismo.

## Propuesta aprobada por este H. Cuerpo Colegiado y enviada al H. Consejo Académico

- La Comisión de Revisión, Rediseño y Actualización de la Currícula del programa de Licenciatura en Turismo, somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado para su aprobación los siguientes documentos:
- 1.- Redacción de la Misión, Visión, Objetivos Generales, Objetivos Específicos, Perfil de Egreso, Perfil de Ingreso, Conocimientos, habilidades, Actitudes, Valores, Diseño Curricular, Servicio Social, Prácticas Profesionales, Lenguas Extranjeras, Plan de Estudios, Áreas de Desarrollo Laboral y Titulación.
- 2.- Propuesta de la nueva curricula del programa de Licenciatura en Turismo

Esto con la finalidad de cumplir con la recomendación del organismo acreditado del programa Educativo Consejo Nacional para la Calidad de la educación Turística A.C. (CONAET). Se anexa documentación.

## Solicitud aprobada y canalizada al H. Consejo Académico

La Lic. Patricia Royval Guerrero, Coordinadora de la Maestría en Derechos Humanos, solicita autorización para que la Maestría en Derechos Humanos se pueda ofertar en otras entidades del país incluyendo el Distrito federal, lo anterior se hace atendiendo a la solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el prestigio con el que cuenta la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Propuesta aprobada por este H. Cuerpo Colegiado y canalizada a la Comisión Evaluadora del H. Consejo Académico.

El Dr. Francisco Bribiescas, Coordinador de la Maestría en Administración somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado la propuesta derivada del foro de maestrantes, ante la respuesta de participar en los proyectos recibidos para evaluación se propone que de los 4 finalistas otorgar el primer lugar con una condenación de la inscripción semestral del grupo ganador y/o la oferta del 50% de descuento en los diplomados ofrecidos por el programa de Maestría en Administración

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico



Instituto de Ciencias Sociales y Administración H. Consejo Técnico

- El C. Alejandro Castillo González, categoría P1-47, adscrito a la Coordinación de Apoyo al Desarrollo Académico del ICSA, con una antigüedad de 15 años laborando en esta Institución. Solicita recategorización considerando que cuenta con estudios de Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Negocios Internacionales. Actualmente tiene a su cargo el Área de Difusión y Cultura en el ICSA, así como el desarrollo del proyecto de Radio ICSA. Se anexa documentación que respalda esta petición.
- El Dr. Sadri Slim Cohen, Coordinador de la Maestría en Ciencias Económicas solicita autorización de este H. Cuerpo Colegiado para que el C. José Encarnación Nakid García, alumno de la 5ta. Generación del programa de la Maestría en Ciencias Económicas, matricula 68043, presente EXAMEN PROFESIONAL con la tesis denominada" Liberalización Comercial y Crecimiento Económico en México, el 19 de mayo del año en curso con el siguiente sínodo.

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Brugués Rodríguez

SECRETARIO: Dr. Sadri Slim Cohen VOCAL: Dra.Christine Carton

#### Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico

El Dr. Sadri Slim Cohen, Coordinador de la Maestría en Ciencias Económicas solicita autorización de este H. Cuerpo Colegiado para que la C. Lorena Aragón Macias, alumna de la 4ta. Generación 2002-2004 del programa de la Maestría en Ciencias Económicas matricula 63658, presente EXAMEN PROFESIONAL con la tesis denominada" Crecimiento Regional y Convergencia de las Entidades Federativas de México: El perfil del capital humano" el día 12 de junio del año en curso con el siguiente sínodo.

PRESIDENTE: Dra. Cely Ceiene Ronquillo Chávez SECRETARIO: Dr. Christine Carton Madura VOCAL: Mtra. Liza Aceves López (BUAP)

#### Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico

Ante la petición de la alumna Maria Estela Rodríguez Miranda, matricula 43492, al Consejo Técnico del día 23 de abril del año en curso, después de revisar su situación se le concede prórroga para el plan de Maestría en Administración, donde pasa del plan I al plan II, se considerarán las materias que tomó en el plan I. (Se anexa cárdex).

Después de haber revisado la normatividad de la Institución, la comisión asignada para revisión y emitir un dictamen referente a las solicitudes enviadas al Consejo Técnico del día 23 de abril del 2008, por los programas de licenciatura en Turismo y Contaduría, sobre los mecanismos para incrementar la eficiencia de titulación y realización del servicio social, ha llegado a las siguientes conclusiones:



Instituto de Ciencias Sociales y Administración H. Consejo Técnico

Considera que ninguna de las dos propuestas van en contra del Reglamento de la UACJ, sin embargo ambas propuestas deben ser enriquecidas para un buen funcionamiento

- 1.-En el momento de la inscripción aparezca la advertencia de que aun no se ha cumplido con este requisito y el alumno conozca los recursos para cumplir con esta obligación, para ello es necesario mejorar los niveles de estrategia y comunicación, sin necesidad de restringir la inscripción del estudiante, para ello se propone formar una comisión de evaluación y seguimiento en los índices de cumplimiento del servicio social.
- 2.- Complementar la propuesta original de seguimiento por medio del tutor, el cual le notificará en su momento asesorándolo en la selección de su carga académica de tal manera que le permita contar con tiempo necesario para realizar su servicio social.

En cuanto al segundo punto referente a la propuesta de abonar a los costos de titulación se propone:

- 1.- Que la alternativa de pagar los costos de titulación en abonos semestrales, sea voluntaria para el alumno, se sugiere utilizar la tarjeta universitaria en donde se podrá ir depositando para el pago de sus obligaciones administrativas, entre ellas el costo de titulación.
- 2.- Hacer una consulta con los estudiantes previa a elaborar una medida como la sugerida inicialmente.

#### **ASUNTOS GENERALES:**

El Mtro Sánchez Carlos presidente de este H. Consejo Técnico, informa que las inscripciones de cursos de verano se llevarán a cabo del 4 al 6 de junio, en el Edificio "F".

Antonio Villalobos informa que las inscripciones para alumnos de nuevo ingreso inician el próximo miércoles 12 y 13 de junio a las 9:00 horas, y de reingreso del 17 al 20 de junio de 8:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

El Mtro. Sánchez Carlos, comenta que el edificio "F" será el centro de soporte para cualquier eventualidad que se presente, con la finalidad de que este proceso sea de lo más rápido y dinámico posible, en este sentido se puede consultar esta información a partir de mañana en el portal del ICSA.

Así mismo refiere que considerando el importante crecimiento y desarrollo de las instalaciones del ICSA, permite abrir mas canales de vinculación social y de formación con otros sectores estrictamente académicos, con niños, adolescentes, amas de casa y personas de la tercera edad, ofreciendo un programa de talleres tales como: Taller de Teatro, Los papás y la computadora, Taller de Radio, Introducción a la lectura, "Anális de cuento, para adolescentes y adultos) Circulo de lectura entre adolescentes, Baile de salón, Cortometrajes, La Quena, como crear y aprender a tocarla, Locuciones latinas, Apreciación del arte, Rock metal guitarras eléctrica, Tae Kwop Do Clase de música para niños, Como cocinar nutritivo y barato, Tai Chi Chuan.

ORGITIO DE BIÁREZ



#### Instituto de Ciencias Sociales y Administración H. Consejo Técnico

Antonio Villalobos, Coordinador del programa de Control Escolar del ICSA, informa que para los cambios de carrera, ya no es necesaria la autorización del los programas correspondientes, ahora será necesario que vaya integrado el formato de reconocimiento, copia de la puntuación de examen de admisión, y realizar el pago de cambio de carrera en caja.

Mtro. Sánchez Carlos comenta que la semana pasada se hizo la entrega de reconocimientos a los estudiantes que a través del promedio, se consideraron como los mejores de su programa de licenciatura.

El día de hoy en la sesión del Consejo Técnico, se hace entrega de un reconocimiento a un grupo de estudiantes deportistas del ICSA, que se destacaron por su participación, poniendo muy en alto a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la Universidad 2008, que se realizó el Guadalajara Jalisco, en donde algunos de ellos obtuvieron medalla de oro, plata y bronce respectivamente. Y a la vez se felicitó al grupo de entrenadores por su dedicación y empeño el la preparación de estos atletas.

Menciona que la Librería Universitaria esta ofreciendo un 20% de descuento a los alumnos y maestros que adquieran textos, materiales básicos o complementarios y a los maestros se les puede descontar vía nomina.

La Fundación Santander canalizó una inversión para instalar una oficina de atención a maestros y estudiantes, dentro de las instalaciones del ICSA y empezará a funcionar el 4 de agosto, destacando que este servicio lo proporcionarán egresados de contabilidad y administración.

También ya se está coordinando el proceso de restauración del Mural Oaxaqueño del Mtro. Albero Díaz.

La Mtra. Dolores Arceo, Coordinadora del programa de Historia, sugiere que se realice una reunión para analizar el nuevo instrumento de ingreso, ya que ha arrojado un promedio máximo de 147.50 puntos y mínimo 38.75, a que 10 de los 17 alumnos que se admitteron en su programa, 10 obtuvieron debajo de 100 puntos, desde su perspectiva son promedios bajos inadmisibles.

La Mra. Ampudia, Coordinadora de la CADAC del ICSA, comenta que en aras de la recomendación de los CIEES, a partir de lo que se ha logrado avanzar exitosamente en muchos aspectos de la gestión académica surge la preocupación del comentario del Mtro. Villalobos sobre los mecanismos de reconocimiento de las asignaturas de los estudiantes que solicitan cambio de carrera, cuando algunos ya han iniciado su gestión, a través del examen de ingreso. Por lo tanto solicita se nombre una comisión para que determine ante la Dirección de Servicios Académicos, como se debe llevar este mecanismo.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13: 10 horas se da por clausurada la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.



Instituto de Ciencias Sociales y Administración H. Consejo Técnico

> A tentamente "POR UNA VIDA CIENTÍFICA POR UNA CIENCIA VITAL"

Mtro. Javier Sánchez Carlos Presidente

Mtro. Felipe Angel Aguirre Secretario



## Instituto de Ingeniería y Tecnología K. Consejo Técnico

## Acta

Siendo las **17:50 horas del día 16 de Mayo del 2008**, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia
- 2. Lectura de Acta de la Sesión Anterior
- 3. Lectura de Correspondencia
- 4. Asuntos Generales

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procedió a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión

#### 2.- LECTURA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el **23 de Abril del 2008**, el Mtro. Guerra aclara que en el punto 3.2 se especifique que "SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LOS CONSEJOS ACADÉMICO Y UNIVERSITARIO".

#### SE APRUEBA

### 3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 3.1. Se informa que se recibieron tres notificaciones del H. Consejo Académico en las cuales se informa:
- 1.- Aprobación a la solicitud de descarga académica de la Mtra. Maribel Gómez Franco, para realizar estudios de doctorado en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN a partir de Agosto 2008 hasta Agosto del 2011.
- 2.- Aprobación a la solicitud para descarga académica del Mtro. Javier Molina Salazar, para realizar estudios de doctorado en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN a partir de Agosto 2008 hasta Agosto del 2011.
- 3.- Aprobación a la solicitud de descarga académica del Mtro. Fermín Esteban Porras Hernández para realizar estudios de doctorado en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C. (CIMAV) a partir del 01 de Septiembre del 2008.

## Dichos docentes están condicionados a la obtención del apoyo PROMEP

3.2. Se da lectura a oficio de fecha Mayo 16 del año 2008, enviado por el MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME, Director del Instituto, en el cual somete a consideración la propuesta de Horarios de EXÁMENES DEPARTAMENTALES DEL PERÍODO ENERO-JUNIO 2008, PLANTA DOCENTE PARA LOS CURSOS DE VERANO Y DEL SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE DEL MISMO AÑO de los Departamentos de INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, CIENCIAS BÁSICAS





## Instituto de Ingeniería y Tecnología K. Consejo Técnico

EXACTAS, ELÉCTRICA Y COMPUTACIÓN E INGENIERÍA INDUSTRIAL Y MANUFACTURA.

Se informa que es lineamiento estipulado en la Ley Orgánica, que las Plantas Docentes tienen que estar debidamente autorizadas por la máxima autoridad del Instituto que es el Honorable Consejo Técnico.

#### SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.3. Se da lectura a oficio de fecha 13 de Mayo del año 2008, enviado por el MTRO, VÍCTOR HERNÁNDEZ JACOBO, Jefe del Dpto, de Ingeniería Civil y Ambiental en el que somete a consideración la solicitud del ING. SERGIO CHAPARRO GUTIÉRREZ, para gozar de un AÑO SABÁTICO a partir del 01 de Agosto del 2008, al cual tiene derecho de acuerdo a las disposiciones generales del Capítulo 1º del Reglamento de Año Sabático que se dispone en la Ley Orgânica de la UACJ. (Se anexa solicitud del Ing. Chaparro y descripción de actividades a realizar)

#### SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.4. Se da lectura a oficio de fecha 16 de Mayo del año 2008, enviado por el DR. SALVADOR NORIEGA MORALES, Jefe del Dpto. de Ingeniería Industrial y Manufactura en el cual pone a consideración las modificaciones realizadas al Plan de Estudios de la Maestría en Ingeniería en Manufactura para dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en el dictamen del CONACYT, en virtud de haber logrado el ingreso de dicho programa al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, por lo que el plan de mejoras presentado se pretende incidir en las debilidades que se han detectado. Asimismo y en caso de ser aprobados, se solicita que estos cambios entren en vigor a partir del mes de Enero del año 2009 (Se anexa relacion de cambios sugeridos. Carta aval de la Academia, mapa curricular y tripticos)

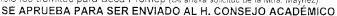
El Mtro. Guerra realiza una observación en cuanto a la materia de INGLÉS y pregunta que si ésta no es requisito de ingreso y la puntuación que se pide.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO a reserva de verificar esta información.

3.5. Se da lectura a carta de fecha 28 de Abril del año 2008, del M. A. MARIO RUIZ NAVA docente adscrito al Departamento de Ing. Industrial y Manufactura en la que solicita la descarga académica a partir del 01 de Agosto del 2008 y hasta el 31 de Diciembre del 2011, para estudiar el doctorado "Planeación Estratégica y Dirección de Tecnología" en la Universidad Popular del Estado de Puebla (UPAEP) en la modalidad "A Distancia", a través de tele conferencia e informa que inició los trámites para Beca Promep. (Se anexa solicitud del Mtro. Ruiz)

## SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

Se da lectura a carta de fecha 28 de Abril del año 2008, enviada por la M.A. y M.F. AURORA IRMA MAYNEZ GUADERRAMA docente adscrita al Departamento de Ing. Industrial y Manufactura en la que solicita la descarga académica a partir del 01 de Agosto del 2008 y hasta concluir los estudios del doctorado "Planeación Estratégica y Dirección de Tecnología" en la Universidad Popular del Estado de Puebla (UPAEP) en la modalidad "A Distancia", a través de tele conferencia e informa que inició los trámites para Beca Promep (Se anexa solicitud de la Mtra. Maynez).





3.6.



## Instituta de Ingeniería y Fecnología K. Consejo Fécnico

3.7. Se da lectura a carta de fecha 13 de Mayo del año 2008, enviada por la MTRA. AIDE ARACELY MALDONADO MACÍAS, docente adscrita al Departamento de Ing. Industrial y Manufactura, en la cual explica su solicitud de descarga académica completa, para poder continuar y culminar sus estudios del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Industrial que cursa en el Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez. (Anexa carta de aceptación para ingresar al doctorado, copia de examen de seminario predoctoral, copia de boleta, constancia de avance del 13% de un total de 180 crécitos y reporte de actividades realizadas)

El Mtro. Guerra comenta que es conveniente que se revise cuidadosamente esta solicitud, ya que existen algunas incongruencias en las fechas descritas en la documentación presentada.

Asimismo informa que este H. Consejo sólo puede decidir si se sigue el trámite o no ante el H. Consejo Académico, por lo que considera conveniente en caso de ser turnado a éste, que en las evidencias que se envíen se ESPECIFIQUE que SE APRUEBA para que sea examinado por la comisión que se nombra en el H. Consejo Académico y sea dicha comisión la que decida aceptar o rechazar la petición.

Al respecto aclara:

- a) Que aún cuando no cumple, aparece la petición en la correspondencia porque no se puede negar a ninguna persona dentro del Instituto manifestar sus inquietudes o peticiones ante el H. Consejo Técnico.
- b) Al ser turnado al H. Consejo Académico y este llegara a aprobar dicha solicitud, el Jefe del Dpto, estaría preparado para la descarga académica de la maestra, que es realmente lo que corresponde.

#### SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.8. Se da lectura a oficio de fecha 16 de Mayo del año 2008. enviado por el MTRO. FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Jefe del Dpto. de Ciencias Básicas Exactas en el que pone a consideración la aprobación para la apertura del PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LOS MATERIALES en sus modalidades Tradicional y Doctorado Directo, el cual en caso de ser aprobado dará inicio en Enero del año 2009 y se tiene contemplado su registro en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, en la próxima convocatoria emitida para tal efecto.(Se anexa estudio de factibilidad, Programa. Cartas Descriptivas, Planta Docente y Carta de COEPES donde se informa el aval para la apertura de ciertas licenciaturas y doctorados donde aparece el mencionado programa)

#### SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.9. Se da lectura a oficio de fecha 07 de Mayo del año 2008, enviado por el DR. SALVADOR NORIEGA MORALES; Jefe del Dpto. de Ingeniería Industrial y Manufactura, en el que solicita aprobación para la apertura del DIPLOMADO "DISEÑO Y ANÁLISIS DE EXPERIMENTOS" el cual se impartirá del 20 de Mayo al 06 de Septiembre del presente año y será ofrecido como Sustitución de Tesis para los alumnos egresados de los programas de Ingeniería Plan 90 y público en general. (Se anexa carpeta con la información)







## Instituta de Ingeniería y Tecnología K. Consejo Técnico

Se da lectura a oficio de fecha 13 de Mayo del año 2008, enviado por el DR. SALVADOR NORIEGA MORALES; Jefe del Dpto. de Ingeniería Industrial y Manufactura, en el que solicita aprobación para la apertura del DIPLOMADO EN MODELACIÓN Y ANIMACIÓN EN 2D Y 3D 2008" el cual se impartirá del 25 de Agosto al 29 de Octubre el presente año y será ofrecido como Sustitución de Tesis para los alumnos egresados de los programas de Ingeniería Plan 90 y público en general. (Se anexa carpeta con la información)

## SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.11 Se da lectura a oficio de fecha 13 de Mayo del 2008, enviado por el DR. SALVADOR NORIEGA MORALES; Jefe del Dpto. de Ingeniería Industrial y Manufactura, en el que solicita su aprobación para la apertura del DIPLOMADO "ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PRODUCCIÓN Y LAS OPERACIONES" el cual se impartirá del 29 de Agosto al 21 de Noviembre del presente año y será ofrecido como Sustitución de Tesis para los alumnos egresados de los programas de Ingeniería Plan 90 y público en general. (Se anexa carpeta con la información)

## SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

#### 4 - ASUNTOS GENERALES:

- 4.1. El Mtro. Guerra comenta que se notificó al Sr. Rector y a la Dirección del Instituto, que la Maestría en Ing. en Manufactura ha logrado su ingreso al Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
- 4.2. Asimismo notifica que se están realizando los trámites ante la Contraloría General, para que la Administración de los Centros de Cómputo regresen nuevamente a depender de los Institutos ya que habían estado asignados a la DINNOVA (Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa)
- 4.3 La Mtra. Tiscareño informa que el día viernes 23 y los domingos 18 y 25 la Biblioteca estará abierta en horario de 10:00 a 17:00 Hrs. y en el verano será de 11:00 a 18:00 Hrs. También informa que se ha asignado un área para los servicios de apoyo que se otorga como el fotocopiado, impresiones y préstamo de computadoras.

Asimismo informa que se ha implementado la devolución de libros a través de buzón y hace la observación de que éstos deberán entregarse antes de su fecha de vencimiento ya que de no hacerlo así, se generara la multa correspondiente.

Igualmente solicita el apoyo para que se les recuerde a los alumnos, que si tienen algún adeudo pasen a la Biblioteca a liquidarlo, porque la matricula quedará bloqueada y no se podrán inscribir.



Con relación al asunto tratado en la sesión anterior del mal uso que hicieron unos maestros en unos textos, informa que ya se realizó la reposición de los mismos por parte de los docentes y que sólo esta pendiente que cubran la cuota según lo marca el reglamento de biblioteca.



## Instituto de Ingeniería y Tecnología K. Consejo Técnico

- 4.4 La Mtra. Bertha Musi; Coordinadora de Orientación y Bienestar Estudiantil informa que ya inició el período para solicitar las Becas Socioeconómicas la convocatoria estará abierta hasta el 30 de Mayo y lo nuevo es que los estudios socioeconómicos se van a realizar aquí en el Instituto.
- 4.5 La Mtra. Martha H. Tamer Salcido; Jefa de la Unidad Administrativa agradece a todos el apoyo brindado para la realización del evento de "Carita Feliz". Asimismo les recuerda a Jefes y Coordinadores que los días 20 y 21 estarán en la Sala de Maestros del Edificio "G", personal de Recursos Humanos para la firma de los Contratos de Maestros de Honorarios.

No habiendo otro asunto que tratar sé da por terminada la sesión, siendo las 18:43 horas del mismo día.

MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,

LIC. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACTAS.





## Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte

#### H. Consejo Técnico 16 de Mayo, 2008

Siendo las 9:15 horas del día 16 de mayo de 2008, se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, presidido por la Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre en representación de la presidenta del H. Consejo Técnico Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

- Lista de presentes
- 2. Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 3. Lectura de Correspondencia
- 4. Asuntos Generales
- 5. Clausura

#### 1.- Lista de presentes

Mtro. Fausto Gómez Tuena, pasa lista de asistencia, habiendo quórum legal se da inicio.

- 2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, siendo ésta aprobada
- 3.- Lectura de Correspondencia
- 4.- Asuntos Generales
- 8.- Clausura

#### CORRESPONDENCIA PROGRAMA DE ARTES

Mtro. Fausto Gómez Tuena, informó de los avances que el comité ha tomado con respecto a los alumnos con discapacidades. Por lo anterior solicitamos su autorización para que se conforme un Comité Institucional que analice la problemática y siente las bases para crear los lineamientos necesarios para erradicar la discriminación y se implementen acciones que beneficien la formación de estudiantes con necesidades especiales. Se turnó para su autorización al Consejo Universitario.

**Programa de Artes Visuales**, presentó para su autorización la planta de maestros y cursos de verano. **Aprobado** 

**Programa de Música**, presentó para su autorización la planta de maestros y recitales finales enero – junio, 2008. **Aprobado** 

## CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

**Dra. Silvia Verónica Ariza Ampudia**, solicitó su autorización para la apertura de horarios de las asignaturas de primer y tercer semestre contenidas en el plan de estudios del Programa de Maestría en Diseño Holístico a cursar en el periodo agosto – diciembre de 2008. **Aprobado** 



Clave	Materia	Gpo.	Cr	Equivalencia	Hrs. Sem	Hrs. Semes.	Salón	L	м	м	Ϋ	v	Prof.
											)		
Arq500104	Sem. de Inv. I	A	6	3 Teoría 5 créditos	3	48	G1 101	18-21				<u> </u>	Dr. Rutilo García Pereyra
ARq520104	Semiótica y Morfología	A	6	3 teoría = 6 créditos	3	48	G1 101		-	1	18-21	_	Dr. Salvador Salazar Gutiérrez
Arg510104	Teoría Didáctica del Diseño	А	6	3 teoría = 6 créditos	3	48	G1 101			18-21			Dra. Verónica Ariza Ampudia
Art510104	Tema Selecto 8ásico I Arquitectura, Diseño y Medio Ambiente	A	3	1.5 teoría = 3 créditos	2	32	G1 101		20-22				Mtro. Salvador Acevedo Serrano
Dis521104	Tema selecto optativo I Teoría del color	А	3	1 teoría = 2 créditos 1 Taller = 1 crédito	2	32	G1 102		18-20				Dra. Horte Mínués García
Arq551904	Tema Selecto optativo I Historia de las ideas	Α	6	1 teoría = 2 créditos 1 taller = 1 crédito	2	32	G1 101		18-20				Dr. Salvador Salazar Gutiérrez
Arq500904	Tesis I	A	5	2 teorías = 4 créditos 1 taller = 1 crédito	3	48	G1 212 C. de computo					17-20	Mtra. Carmen Lara Godina

Tercer Semestre Agosto - Diciembre, 2008													
Clave	Materia	Gpo.	Сг	Equivalencia	Hrs. Sem	Hrs. Semes.	Salón	L	м	м	J	v	Profesor
Arq500404	Sem. de Inv. III	Α	6	3 Teoría 6 créditos	3	48	G1 201	18-21					Mtra. Mónica Curilel García
ARq510704	Taller de Diseño Integral Problemas Regionales II	A	6	3 teoría = 6 créditos	3	48	G1 201				18-21		Dra. Elide Staines Orozco
Arq540104	Arte, Espacio efimero y Arquitectura	А	6	3 teoría = 6 créditos	3	48	G1 201		, -	18-21	-		Dr. Miguel Angel Achig
Art550404	Tema Selecto Básico III Gestión Ambiental para el Diseño	A	3	1.5 teoría = 3 créditos	2	32	G1 201					18-20	Dr. Fernando Lozano Islas
Dis540404	Tema selecto optativo III Tecnologia Bioclimática II	Ä ,	3	1 teoría = 2 créditos 1 Taller = 1 crédito	2	32	G1 202		18-20				Mtro. José Luis Sandoval
Arq521104	Tema Selecto optativo III Teoría del Color	А	3	1 teoría = 2 créditos 1 taller = 1 crédito	2	32	G1 101		18-20				Dra. Horte Minués García
Arq501104	Tesis III	Α΄	5	2 teorías = 4 créditos 1 taller = 1 crédito	, 3	48	G1 212 C. de computo		20-22			20-21	Dra: Estela Meza Carpio
Arq551904	Tema Selecto Optativo III Historia de las Ideas	А	6	1 teoría =2 créditos 1 taller = 1 crédito	2	32	G1 101		18-20				Dr. Salvador Salazar Gutiérrez

Clave	Materia	Gpo.	Cr ·	Сиро	Hrs. Sem	Hrs. Semes.	Salón	Ŀ	м	м	J	ν	Profesor
Arq500804	Tesis	A	20		8	48	G1 201	18-21			18-21	18-20	Dra. Verónica Ariza Ampudia

**Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano**, presentó para su autorización la planta de maestros. **Aprobado** 

**Programa de Arquitectura,** presentó para autorización planta de maestros, cursos de verano y horarios de exámenes ordinarios. **Aprobado** 

C. Gabriel Contreras Vela, con número de matrícula 33889 solicitó su autorización para obtener el título de Licenciatura en Arquitectura, por el método de Titulación por créditos de Post-grado, cursando en este momento la maestría de Valuación Inmobiliaria en la Universidad Autónoma de Durango. Se turnó para su autorización al Consejo Académico.



#### CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO DE DISEÑO

Lic. Alejandra Ochoa del Puerto, presentó su renuncia voluntaria al puesto de Coordinadora del Programa de Diseño Gráfico, cargo que dejará a partir del día 20 de junio del presente año. Se turnó para su autorización a Consejo Académico.

**L.D.Ind. Jorge Meraz Sauceda**, presentó el acta de coordinación de área académica del Programa de Diseño Industrial donde expone el caso de las alumnas Marisol Rivera, Sheila Erives y Adriana Cardona, de las cuales informó que los proyectos entregados se consideran repetidos o copiados hay tres posibles soluciones a llevar a cabo:

- a) Cancelación de calificación del proyecto (calificación 0)
- b) Baja automática de la materia por falta de respeto al maestro como al resto de la clase.
- c) Revisión por parte de un comité de consejo. La decisión fué la cancelación de calificación. Aprobado

**Programa de Diseño Gráfico**, presentó para su autorización planta de maestros, cursos de verano y horarios de exámenes ordinarios. **Aprobado** 

**Programa de Diseño de Interiores**, presentó para su autorización planta de maestros, cursos de verano y horarios de exámenes ordinarios. **Aprobado** 

**Programa de Diseño Industrial**, presentó para su autorización planta de maestros, cursos de verano y horarios de exámenes ordinarios. **Aprobado** 

#### ASUNTOS GENERALES

**Lic. Patricia Méndez Quintanar**, invitó a participar en el Consejo de Academias a los Coordinadores de Academia y Coordinádores de Programa.

**Ing. Zahira González Elexavide**, solicitó a los Coordinadores de Programa que envíen a tiempo los horarios de los Cursos de Verano para así programar el equipo.

**Lic. Norma Calleros Morales,** agradeció a los Coordinadores de Programas la entrega de las plantas de maestros, horarios para los cursos de verano y de exámenes ordinarios.

**Lic. Esperanza Yepo Yong**, invitó a la Exposición final del Programa de Diseño de Interiores el día 21 de mayo del presente en donde las alumnas presentaran sus trabajos y proyectos del periodo enero – junio del 2008.

**Lic. Dolores García Flores**, hizo una extensiva invitación para que asistan a la presentación del maestro en yoga Alejandro Maldonado, esto como parte de los festejos de los 35 años de la fundación de nuestra Universidad.

**Lic. Lourdes Tiscareño Arroyo**, informó que la Biblioteca Otto Campbell estará abierta en el periodo de los Cursos de Verano.

**Dra. Elvira Maycotte Panza**, nuevamente hizo una invitación para que participen los días 26 y 28 de mayo en el **IV Seminario Internacional de la RIDEAL** Red de Investigación sobre áreas metropolitanas de Europa y América Latina, con la participación de ponentes provenientes de México, Chile, Perú, Uruguay, España, Francia, Brasil, Alemania y Países Bajos.

**L.D.Ind. Jorge Meraz Sauceda**, invitó a la exposición y muestra final de los proyectos de las materias de Diseño Industrial el día 06 de mayo del presente.

También comentó que ya se cerró la convocatoria de las carreras de carros que se realizará el día 10 de octubre durante los festejos del 35 aniversario de la fundación de nuestra universidad y solicito el apoyo para los equipos participantes.



**Lic. Blanca Nevárez**, solicitó les informen a los alumnos que ya inició la oferta de la beca socioeconómica y que pueden ingresar a la página de Internet para solicitarla.

Así mismo informó que el día 21 de mayo se hará entrega de un reconocimiento a los alumnos destacados en el periodo enero – junio del 2008.

**Mtra. Guadalupe Gaytan Aguirre**, informó que a partir del día 19 de mayo se tiene la continuación del **Seminario de Retórica** estará presente el Mtro. Heron Pérez Martínez, miembro de la Academia Mexicana de las Ciencias.

También invito a la magna exposición de fotografía por parte del Programa de Diseño Gráfico la cual se llevará a cabo en el Centro Comercial Las Misiones.

Les recordó que el **2do. Encuentro Académico** será del 26 al 29 de mayo del presente y hace extensiva la invitación a los docentes para que asistan ya que estarán trabajando en la actualización de los planes de estudios.

**Lic. Laura Galicia Robles**, informó que se dará a conocer la lista de los alumnos que se podrán inscribir en el periodo agosto – diciembre del presente y la lista de los alumnos a inscribirse en el periodo enero – junio del 2009 el día 18 de junio del presente.

Siendo las 10:10 a.m. se da por terminada la sesión del H. Consejo Técnico.

LIC. LAURA GALICIA ROBLES PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TECNICO

MTRA. GUADALUPE GAYTAN AGUIRRE SECRETARIA DEL H. CONSEJO TECNICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN" REPRESENTADA POR EL C. ING. PEDRO GARZA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UACJ" REPRESENTADA POR EL C. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL ESTUDIO DENOMINADO "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL CONTROL INTEGRAL DE AVENIDAS EN LAS CUENCAS ZONA I-ANAPRA Y ZONA II-CENTRO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA".

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

#### 1.- De "LA COMISIÓN":

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal. encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección. restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales. bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- 2. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley

de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión.

- 3. Que el C. Pedro Garza Treviño Director General del Organismo de Cuenca Rio Bravo, tiene la facultad de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 1, 6 VI, 9 fracción II, párrafos primero y segundo, 10, 11 letra B y 65 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico, en Avenida Constitución # 4103 Ote, Col. Fierro C.P. 64590 en la Ciudad de Monterrey, N. L.

### II.- De "LA UACJ"

- II.1.- La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ declara que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, según el Artículo 2o, de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978 respectivamente.
- II.2. Que cuenta con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, con facultades para realizar equivalencias, revalidaciones, e incorporaciones, y expedir títulos profesionales y certificados de grado en sus diferentes tipos, niveles o denominaciones conforme a sus reglamentos.

## II.3. Que tiene como fines:

- L- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II.- Promover en sus componentes una formación integral.
- III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
- IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

- II.4.- Que comparece en este acto por medio de su Rector el C. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- II.5.- Que la personalidad del rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de las que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de rector.
- II.6.- Que señala como su domicilio legal ubicado en la calle ave. Henry Dunant # 20, circuito PRONAF en Cd. Juárez, Chihuahua.

#### III.- Declaran AMBAS PARTES:

III.1.- Que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio, con el objeto de ejecutar el estudio denominado "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL CONTROL INTEGRAL DE AVENIDAS EN LAS CUENCAS ZONA I-ANAPRA Y ZONA II-CENTRO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA"

En virtud de la anterior y con fundamento en los artículos 3º, 17 y 32 Bís de la Ley Organica de la Administración Pública Federal; 3º. 17 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9º y 15 de la Ley de Aguas Nacionales: 1°, 2°, 4°, 5° y 15 de la Ley de Presupuesto. Contabilidad y Gasto Público Federal: 31 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 10 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 32, 39, 40 y 42 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2 fracción XXXI letra "a", 19 fracción XXIII, 41, 42 último párrafo, 44, 45 fracción XX y 104 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 9º del Acuerdo mediante el cual se delegan facultades para celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos inherentes a los mismos en los Subdirectores Generales, Titulares de las Unidades Juridica, de Revisión y Liquidación Fiscal, Comunicación Social, Programas Rurales y Participación Social, Coordinadores de Proyectos Especiales, Gerentes Regionales y Estatales de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 25 de agosto de 1998, reformado por diverso y aclaración publicado en la misma fuente informativa los dias 11 de mayo y 7 de junio de 1999; 1 y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; las partes celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA UACJ" convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de ejecutar el estudio denominado "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL CONTROL INTEGRAL DE AVENIDAS EN LAS CUENCAS ZONA I-ANAPRA Y ZONA II-CENTRO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA".

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio, comprenderá las siguientes acciones:

- A) Proporcionar directamente o vía contratación de servicios de terceros los apoyos logísticos necesarios con el objeto de ejecutar el estudio denominado "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL CONTROL INTEGRAL DE AVENIDAS EN LAS CUENCAS ZONA I-ANAPRA Y ZONA II-CENTRO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA".
- B) Llevar a cabo los recorridos de campo necesarios en cada una de las cuencas descritas en el Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial ubicadas en la parte norte de la Sierra de Juárez, para identificar físicamente las condiciones actuales de los escurrimientos superficiales y obtener la información para la elaboración de proyectos hidráulicos de canalización y control de las descargas al Rio Bravo, y que para tal efecto se describen en el anexo técnico respectivo.
- C) Procesar la información obtenida en campo a efecto de presentar el informe de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia que forman parte del anexo técnico del presente convenio de colaboración.
- D) Recursos Humanos: Durante la realización de los trabajos, "LA UACJ" deberá contar con personal con conocimientos en las áreas de hidráulica, electromecánica, posicionamiento global por satélite, sistemas de información y demás áreas del conocimiento afines que permita cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente convenio.
- E) Equipo y material: Para la ejecución de los trabajos, el prestador de servicios deberá contar con vehículos de transporte automotriz, de posicionamiento global por satélite, de cómputo y proveerá la papelería que se requiera.

**TERCERA.-** Los detalles de las acciones, metas, montos, responsables, calendario de ejecución, forma de pago y demás aspectos inherentes a los alcances del presente Convenio, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las partes, forma a su vez parte integrante de este instrumento.

CUARTA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se tiene prevista una erogación total de \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 MN) de los cuales \$ 7,600,000.00 serán ejercidos por "LA

UACJ"; provenientes de los recursos aprobados a "LA COMISIÓN", dentro del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2008, en Oficio de liberación de Inversiones No. 511.1/0833 de fecha 18 de Junio del 2008. Dichos recursos serán ejercidos por "LA UACJ" y se destinarán para llevar a cabo las acciones objeto del presente Convenio, que será ejercido en la forma que se detalla en el Anexo Técnico que se menciona en la cláusula que antecede.

Dicho importe se pagará a través de estimaciones mensuales conforme a las acciones ejecutadas de acuerdo al programa de avances físicos y financieros establecidos en el anexo técnico.

## QUINTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales correspondientes, en el monto y términos señalados en la Cláusula Cuarta de este Convenio.
- b) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones y la correcta aplicación de los recursos federales que aporte, informando de ello cada 30 (treinta) días naturales a las Secretarias de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública.

### SEXTA.- "LA UACJ" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos federales aportados por "LA COMISIÓN" aplicándolos a la realización de las acciones objeto del presente Convenio.
- b) Informar cada 30 (treinta) días a "LA COMISIÓN" sobre los avances de las acciones objeto del presente Convenio, y sobre la aplicación de los recursos federales destinados a tales fines.
- c) Entregar a "LA COMISIÓN" los resultados de los trabajos realizados debidamente documentados al término de cada una de las ejecuciones conforme al objeto materia de este instrumento, en el entendido de que la entrega del último documento deberá ser a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso acompañado del informe final.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en participar en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor a 30 dias hábiles, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, y que estará integrada por personal de "LA COMISIÓN" y de "LA UACJ" y se reunirá periódicamente en las oficinas de la Dirección Local de "LA COMISIÓN", ubicadas en Calle Luis de Velazco # 1143, Col. Virreyes en Ciudad Juárez, Chihuahua.

OCTAVA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto.

NOVENA.- Son causas de terminación del presente Convenio:

La voluntad expresa de las partes o por caso fortuito o la fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este Convenio, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente, con sus formalidades necesarias para su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte, por lo menos con quince días naturales de anticipación.

**DÉCIMA.-** En caso de que además de las acciones derivadas del objeto del presente Convenio hubiera necesidad de realizar otra más, dentro de los ejercicios presupuestales posteriores al año 2008, los recursos necesarios estarán sujetos a la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la suscripción de los convenios respectivos, y a la disponibilidad presupuestal de años subsecuentes.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el Presente Convenio, incluyendo el resultado de los trabajos realizados conjuntamente, no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin el acuerdo previo y por escrito de "LA COMISIÓN".

**DECIMA SEGUNDA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en "LA UACJ".

DÉCIMA TERCERA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolverse por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día 15 de diciembre del 2008, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día siguiente de su suscripción.

Leido que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido del presente convenio, las partes firman cuatro tantos, en Ciudad Juárez, Chihuahua; el día primero del mes de agosto del 2008.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUAREZ EL RECTOR

C. ING. PEDRO GARZA TREVIÑO

C. LIC. JORGE MARIÓ QUINTANA SILVEYRA

EL DIRECTOR LOCAL CHIHUAHUA

C. SERGIO ALFONSO CANO FONSECA C. LIC. ALBERTO SOLORZANO CHAVIRA

ABOGADO GENERAL,

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez , el día 01 del Mes de Agosto del 2008. Conste.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UN PARTE LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA U. DE O.", REPRESENTADA POR SU RECTOR M.C. ALGER URIARTE ZAZUETA, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

#### I. DECLARA LA "U. DE O.":

- I.1. Que de conformidad con su Ley Orgánica, emitida mediante Decreto núm. 662 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" no. 96, del 10 de agosto del 2001, la Universidad de Occidente es un organismo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y su domicilio será la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
- 1.2. Que entre sus fines tiene los siguientes:
  - a).- Impartir educación superior, con libertad de cátedra, así como realizar investigación científica, en los niveles técnico, licenciatura, maestría y doctorado, y opciones terminales, previas a la licenciatura, en sus diversas modalidades escolar y extraescolar; así como cursos de actualización y especialización, para formar técnicos superiores, profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados.
  - b).- Realizar investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas en el más alto nivel, adecuadas principalmente a los problemas y necesidades del Estado de Sinaloa y del país.
- I.3. Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de Occidente, el Rector es el Representante Legal de la misma, con las facultades y obligaciones que establece el artículo 25 de la Ley en comento.
- I.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Gabriel Leyva No. 169 Sur, Colonia Centro, C.P. 81200, en Los Mochis, Sinaloa.

#### II.- "LA UACJ" DECLARA:

- II.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica, difusión de la cultura y extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995, mediante Decreto número 117/95 P. O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P. O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los Decretos números 346/73 y 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- II.2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica, sus fines son:
  - a).- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos para el desarrollo de la región y del país.
  - b).- Promover en sus componentes una formación integral.
  - c).- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del Estado y de los municipios.
  - d).- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad, a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.
- II.3. Que conforme al artículo 19 de la Ley orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- II.4. Que la personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo.
- II.5. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
- II.6. Que señala como domicilio, para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Henry Dunant No. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.





## III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- 1. Que tienen el interés de celebrar el presente convenio, porque indudablemente es en beneficio y superación de los futuros profesionales.
- 2. Que están enteradas del alcance de este acuerdo de voluntades y es su deseo llevarlo a cabo, para que con él se logren resultados positivos que redundarán en beneficio de la educación superior en la República Mexicana.
- 3. Que se reconocen la personalidad con que actúan y manifiestan que la misma es suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración, ya que a la fecha no les ha sido modificada o revocada en forma alguna, por lo que otorgan su voluntad de formalizar el presente documento sujetándose a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Llevar a cabo acciones conjuntas, a efecto de que los estudiantes, así como los egresados de las diversas carreras y programas de estudios que se imparten en ambas instituciones, realicen su servicio social, en un programa de vinculación, contribuyendo a la formación académica y capacitación profesional de dichos prestadores, cuyos resultados beneficiarán a la sociedad en general.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA "U DE O":

a) "LA U. DE O." se compromete a seleccionar y aceptar a los estudiantes y/o egresados de las carreras que ofrece "LA UACJ", para que presten su servicio social en base a los lineamientos que marca su propio Reglamento de Servicio Social.

b) "LA U. DE O." se compromete, mediante firma del presente convenio, a remitir prestadores de Servicio Social, de acuerdo al perfil profesional requerido, con el propósito de llevar a buen término los compromisos concertados.

Convenio General de Colaboración en Materia de Servicio Social Universidad de Occidente/Universidad Autónoma de Ciudad Juárez









- c) "LA U. DE O." se compromete a apoyar académicamente, mediante el Servicio Social, los programas específicos que se desarrollen en la institución con la asesoría académica de profesores adscritos al Departamento Académico afín del perfil profesional de los alumnos, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Servicio Social de "LA UACJ".
- d) "LA U. DE O." se compromete a sensibilizar a los prestadores de servicio social y motivarlos para que cumplan con eficiencia y responsabilidad, con las actividades establecidas en el Programa de Servicio Social.
- e) "LA U. DE O." se compromete a firmar los reportes de actividades de los prestadores de servicio social, los cuales serán entregados a "LA UACJ" para llevar el seguimiento y control del desarrollo de los programas. También "LA U. DE O.", expedirá los documentos que acrediten la asignación, cumplimiento y terminación del servicio social prestado, en los tiempos que establece el Reglamento de Servicio Social de "LA UACJ".
- f) "LA U. DE O." se compromete a asignar un supervisor de programas que asistirá a la institución, para verificar el debido cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa de Servicio Social.
- g) "LA U. DE O." se compromete a establecer comunicación con "LA UACJ" y concertar acuerdos para la suspensión del prestador de servicio social, cuando éste incurra en el quebrantamiento de las normas de la institución o por irresponsabilidad en sus funciones.
- h) "LA U. DE O." no se hace responsable de la realización de conductas o hechos tipificados como delitos, por parte de los prestadores del servicio

#### TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UACJ":

a) "LA UACJ" se compromete a seleccionar a los estudiantes y/o egresados de las carreras que ofrece "LA U DE O", para que presten su servicio social en base a los lineamientos que marca SU PROPIO Reglamento de Servicio Social.

b) "LA UACJ" se compromete, mediante firma del presente convenio, a remitir prestadores de Servicio Social, de acuerdo al perfil profesional requerido, con el propósito de llevar a buen término los compromisos concertados.

Convenio General de Colaboración en Materia de Servicio Social







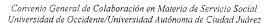


- c) "LA UACJ" se compromete a apoyar académicamente, mediante el servicio social, los programas específicos que desarrollen en la institución, con la asesoría académica de profesores adscritos al Departamento Académico afín del perfil profesional de los alumnos, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Servicio Social de "LA U. DE O.".
- d) "LA UACJ" se compromete a sensibilizar a los prestadores de servicio social y motivarlos para que cumplan con eficiencia y responsabilidad con las actividades establecidas en el Programa de Servicio Social.
- e) "LA UACJ" se compromete a firmar los reportes bimestrales de actividades de los prestadores de servicio social, los cuales serán entregados a "LA U. DE O." para llevar el seguimiento y control del desarrollo de los programas. También "LA UACJ", expedirá los documentos que acrediten la asignación, cumplimiento y terminación del servicio social prestado, en los tiempos que establece el Reglamento de Servicio Social de "LA U. DE O.".
- f) "LA UACJ" se compromete a asignar un supervisor de programas que asistirá a la institución, para verificar el debido cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa de Servicio Social.
- g) "LA UACJ" se compromete a establecer comunicación con "LA U. DE O." y concertar acuerdos para la suspensión del prestador de servicio social, cuando éste incurra en el quebrantamiento de las normas de la institución o por irresponsabilidad en sus funciones.
- h) "LA UACJ" no se hace responsable de la realización de conductas o hechos tipificados como delitos, por parte de los prestadores del servicio social.

#### CUARTA .- SEGUIMIENTO:

La coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente acuerdo de voluntades por parte de la Universidad de Occidente, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, a través del Departamento de Servicio Social y por otra parte, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, designa al titular de la Dirección de Intercambio, Vinculación y Servicio Social.















### QUINTA .- ACUERDOS ESPECÍFICOS:

Las partes acuerdan que los programas de trabajo interinstitucionales que deriven de este convenio, podrán tener la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, *mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.* 

Los convenios específicos describirán con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, responsabilidad de cada una de las partes, presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipos a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo.

En todo caso, los gastos que deriven del presente convenio serà sufragado por la parte que lo realice.

#### SEXTA .- DE LA VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigor al día hábil siguiente de su firma y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser modificado o rescindido de común acuerdo por las partes, notificándose con un mes de anticipación.

## SÉPTIMA.- SALVAGUARDA LABORAL:

Las partes convienen, en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a dejarse a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

De igual forma, las partes serán responsables, con relación a los estudiantes que presten su servicio social, por lo que en ningún caso se creará una relación laboral con la parte que reconozca dicho servicio.

OCTAVA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes y de manera conciliatoria, buscando siempre el mejoramiento de las Instituciones representadas. Asimismo, manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que lo invalide, siendo su voluntad el celebrarlo al tenor de las cláusulas antes descritas.

Convenio General de Colaboración en Materia de Servicio Social Universidad de Occidente/Universidad Autónoma de Ciudad Juárez



Enteradas las partes del contenido y alcances de los compromisos del presente documento, lo firman por duplicado al calce, para constancia y cumplimiento, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintidos días del mes de Mayo de 2008.

POR "LA U DE O"	POR "LA UACJ"
M.C. ALGER URIARTE ZAZUETA RECTOR	LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA RECTOR
Sup.	ESTIGOS
DR. RUBÉN FÉLIX GASTÉLUM VICERRECTOR ACADÉMICO	M.C. DAVID RAMÍREZ PEREA SECRETARIO GENERAL
	1221 1221
LIC. ANA VERÓNICA FÉLIX IBARRA DIRECTORA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	MTRO. RAMÓN CHAVIRA CHAVIRA DIRECTOR GENERAL DE INTERCAMBIO ACADÉMICO, VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL
M.C. BEATRIZ EUGÉNIA BLAKE LÓPEZ  JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO  SOCIAL	LIC. OLGA ROSA ORTIZ GUTIÉRREZ SUBDIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL Y COIMUNITARIA
	7
Convenio General de Colaboración en Materia de Servicio Social Universidad de Occidente/Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	











CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "LA CNDH" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DOCTOR JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL LIC. LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO" REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ACOMPAÑADO DEL LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA M.D.P. PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA, EN LO SUCESIVO "LA PROCURADURIA", LA LIC. GUADALUPE CHACON MONARREZ, SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

## 1.- DECLARA "LA CNDH" QUE:

- 1.1. De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los Derechos Humanos amparados por el orden jurídico mexicano que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2 En términos del artículo 6º, fracciones VI, IX, XI y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país, promover el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos, así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales asignados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.
- 1.3 De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 15, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su presidente, DR. JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, ejerce su representación legal y está facultado para suscribir el presente convenio.













1.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## 2.- DECLARA LA "COMISION ESTATAL" QUE:

- 2.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para la preservación de los Derechos Humanos, se instituyó la Comisión, como un organismo descentralizado dotada con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 2.2.- De conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.
- 2.3.- De conformidad con el articulo 6 fracciones V y VII de su Ley Orgánica tiene dentro de sus atribuciones las de impulsar la observancia de los Derechos Humanos, así como promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los Derechos Humanos en el Estado.
- 2.4.- De conformidad con el artículo 15 de su Ley Orgánica, su presidente cuenta dentro de sus facultades la de ejercer su representación legal.
- 2.5.- El C. LIC. LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con decreto numero 174/05 II P.O expedido por el Congreso del Estado de Chihuahua en fecha 17 de Marzo de 2005 y publicado en el periódico Oficial del Estado el miércoles 30 de Marzo de 2005.
- 2.6.- Para los efectos jurídicos derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle 10 y mina No. 1000, Colonia Pacifico, C.P. 31000, Cd. Chihuahua, Chih.

### 3.- DECLARA EL "GOBIERNO" QUE:

- 3.1.- El Estado de Chihuahua es una entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno Republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido en los artículos 42, 43 y 115 de la Constitución Federal, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 3.2.- Los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establecen que los acuerdos, ordenes y demás













disposiciones del Gobernador, para su validez y observancia serán firmados por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.

- 3.3.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su articulo 22, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contara, entre otras dependencias, con la Secretaria General de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaria de Educación y Cultura.
- 3.4.- De conformidad con el articulo 25, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno, entre otros asuntos le corresponde conducir y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo de la Federación, con otros poderes del Estado, con los Ayuntamientos de la Entidad y en los agentes consulares en lo relativo a su competencia.
- 3.5.- El LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS acredita su personalidad con Gobernador Constitucional del Estado con el decreto No. 1101/04 XIV P.E., mediante el cual se declararon validas las elecciones del que resulto electo para el periodo constitucional comprendido del día 4 de Octubre del 2004 al 3 de Octubre del 2010.
- 3.6.- Los C.C. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA Secretario General de Gobierno, la M.D.P PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ Procuradora General de Justicia y la LIC. MARIA GUADALUPE CHACON MONARREZ Secretaria de Educación y Cultura, acreditan su personalidad con los nombramientos que fueron expedidos a su favor por el C. Gobernador General del Estado LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS con fechas, el 4 de Octubre del 2004 para la Secretaria de Educación y Cultura, el 13 de Octubre del 2007 para el Secretario General de Gobierno, y la Procuradora General de Justicia, por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el periódico oficial el día 16 de Octubre del 2004, así como las actas de protesta correspondientes.
- 3.7.- De conformidad con el artículo 35, fracción I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y del artículo 7, fracciones II y IX de la Ley Orgánica del Ministerio Publico, corresponde a la Procuraduría General de Justicia entre otros asuntos, desarrollar programas especiales de capacitación, actualización, profesionalización y postgrado de carácter prioritario para profesionalizar el personal a su cargo.
- 3.8.- Que en los términos de lo establecido por el articulo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaria de Educación y Cultura, dentro de su objeto; planear, desarrollar impulsar y fomentar la educación a todos los niveles, y dentro de sus objetivos específicos al fortalecer una cultura de respeto hacia la legalidad y los Derechos Humanos.
- 3.9.- Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, ubicado en la Calle Aldama, numero 901, Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chih.













# 4.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 4.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto 68/01 IP.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73 y 18 de noviembre de 1978 respectivamente.
- 4.2.- Que sus fines son:
- I).- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II).- Promover en sus componentes una formación integral.
- III).- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del Estado y de los Municipios.
- IV).- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.
- 4.3.- Que la personalidad del rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14 en ejercicio para el Distrito Bravos, de las que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo del rector.
- 4.4.- Para los efectos jurídicos derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Henry Dunant No. 4016, Zona Pronaf, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chih.

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases para la organización, de manera, conjunta, de una "Maestría en Derechos Humanos", en lo sucesivo "LA MAESTRÍA", mediante el cual se buscará brindar una formación especializada en Derechos Humanos, que comprenda los conocimientos teórico-conceptuales y las herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos necesarios para impulsar la profesionalización, investigación, defensa, difusión, promoción y respeto de los derechos humanos en el servicio público













SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de los objetivos señalados, "LA CNDH" se compromete a:

- a) Estructurar en coordinación con la "LA UNIVERSIDAD" el programa de estudios de "LA MAESTRIA", que será desarrollado con base en módulos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de este instrumento, el cual formará parte integrante del mismo; y
- b) Gestionar la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.

TERCERA.- Para tal efecto, el Gobierno del Estado por conducto de "LA PROCURADURIA" asume las siguientes responsabilidades:

- a) Asumir el costo correspondiente a los gastos de transportación viaje redondo vía aérea, hospedaje y alimentación de los profesores que impartirán las cátedras.
- b) Cubrir el pago de honorarios de los profesores, los cuales serán fijados de común acuerdo.

CUARTA.- Además, el Gobierno del Estado por conducto de " LA SECRETARIA" asume lo siguiente:

- a) Contribuir con los gastos relacionados con material didáctico y textos necesarios para el soporte académico y de investigación de "LA MAESTRIA".
- b) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.

# QUINTA.- Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Realizar los trámites necesarios para el registro de "LA MAESTRIA", en las instancias académicas universitarias correspondientes, para la expedición la constancia, diplomas y reconocimientos correspondientes de alumnos, docentes, y profesores, mismas que deberán ser firmadas por "LAS PARTES".
- b) Diseñar los formatos necesarios para el control escolar y administrativo;
- c) Permitir la utilización de sus instalaciones para el desarrollo de las sesiones;
- d) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.
- e) Promover la inscripción de alumnos, catedráticos y demás funcionarios de la Universidad.
- f) Asumir el costo correspondiente a los gastos de hospedaje y alimentación de los profesores que impartirán las cátedras.
- g) Proporcionar el servicio de Coffe-Break en el intermedio de cada una de las sesiones.

SEXTA.- Para alcanzar las metas propuestas, "LA COMISION ESTATAL" se compromete a:

a) Calendarizar, en coordinación con la "LA UNIVERSIDAD", las actividades y estructurar los horarios de los trabajos docentes de "LA MAESTRIA".













- b) Elaborar, en coordinación con la "LA UNIVERSIDAD" la convocatoria y difundir por los medios de comunicación la realización de "LA MAESTRIA".
- c) Promover la inscripción de alumnos entre los organismos públicos y las instituciones académicas del Estado de Chihuahua.
- d) Apoyar con la transportación terrestre de la ciudad de Cd. Juárez, de los profesores participantes en "LA MAESTRIA".
- e) Contribuir con los gastos para la adquisición de textos y material didáctico necesarios para el soporte de investigación de "LA MAESTRIA";
- f) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.

SEPTIMA.- La cuota de recuperación de "LA MAESTRIA" será establecida de común acuerdo entre las partes. Los recursos obtenidos de dicha cuota serán administrados libremente por "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, las partes están de acuerdo en formar un grupo de enlace que estará integrado, cuando menos, por un representante de cada institución. Por "LA CNDH" participará el Mtro. Victor Manuel Martínez Bullé Goyri, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos; por "LA PROCURADURIA" el Lic. Mario Trevizo Salazar, Director del Centro de Estudios Penales y Forenses, por "LA SECRETARIA" el Lic. Juan Ramón Murillo Chanez, Director Jurídico de la Secretaria de Educación y Cultura, por "LA UNIVERSIDAD" el Lic. René Javier Soto Cavazos, Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas, y por la "COMISION ESTATAL" el Lic. José Luis Armendáriz González, Primer Visitador, así como las demás personas que se designen para tales efectos.

NOVENA.- Las partes convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumentos guardará relación labor únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón substituto o solidario.

DÉCIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen el común acuerdo. En este supuesto, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como les sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado cuando se hayan alcanzado los objetivos establecidos en el mismo.













DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizaran todas las acciones necesarias para su debida cumplimentación. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales en la Ciudad de Chihuahua, Chih. Renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro, o en virtud de cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración y estando debidamente enteradas de su alcance y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Ciudad Juárez, Chihuahua, a los nueve días del mes de Abril del año 2008.

POR EL GÓBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS GOBERNADOR

POR LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

POR LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

DR. OSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ
PRESIDENTE

LIC. LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA PRESIDENTE













LIC. SERGIO GRANDOS PINEDA SECRETARIO GENERAL

M.D.P. PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. GUADALUPI CHACON MONARREZ SECRETARIA DE EDUCAÇION Y CULTURA

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA RECTOR

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, "LA CNDH" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DOCTOR JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA, "LA COMISIÓN" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL LIC. LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "EL GOBIERNO" REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE REVES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ACOMPAÑADO DEL LIC. SDERGIO GRANADOS PINEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA M.D.P. PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA, "LA PROCURADURÍA", LA LIC. GUADALUPE CHACON MONARREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, "LA SECRETARÍA", POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUAREZ " LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA.

# CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ (MÉXICO) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA)

# PREÁMBULO

El Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Rector de la Universitat de València, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas relaciones, acuerdan el siguiente convenio:

#### ARTÍCULO 1

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior en el campo jurídico, económico, científico y humanístico.

### **ARTÍCULO 2**

En aras de esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.
- 5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe, y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En lo que se refiere a seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.

# ARTÍCULO 3

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio.

#### ARTÍCULO 4

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

#### ARTÍCULO 5

Cada institución nombrará un representante para definir y organizar los programas de cooperación entre ambas instituciones.





- 1) Como representante de la UACJ se nombra al Mtro. Ramón Chavira Chavira, en su carácter de Director General de Intercambio, Vinculación y Servicio Social, y como representante de la Universitat de València al Dr. Antonio Caselles Moncho, del Departamento de Matemática Aplicada, Facultad de Ciencias Matemáticas y al Dr. Lorenzo Ferrer Figueras, de la Escuela de Investigación Operativa.
- 2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

### **ARTÍCULO 6**

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los Órganos de Gobierno de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores o Directores, entrando en vigor a partir de ese momento.

### ARTÍCULO 7

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por tácita reconducción.

#### **ARTÍCULO 8**

Este acuerdo podrá denunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de tres meses.

### **ARTÍCULO 9**

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

Firmado en Valencia, el día 10 de Julio de 2008, en dos ejemplares, siendo cada uno de los textos igualmente válido.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ EL RECTOR,

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EL RECTOR,

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra

Dr. Francisco Tomás Vert

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UACJ" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN, REPRESENTADO POR LA M.C. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IMIP", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES:**

### 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

- I.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 l P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- 1.2.- Que conforme al artículo 3º de su ley orgánica sus fines son:
- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II.- Promover en sus componentes una formación integral.
- III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
- IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.
- 1.3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

- I.4.- Que la personalidad del rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de las que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de rector.
- 1.5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
- I.6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

#### II.- DECLARA EL "IMIP"

- II.1.- Que es un Organismo Público descentralizado del Municipio de Juárez, Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Instituto Municipal de Investigación y Planeación", creado por decreto número 723/95 XVIII dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de Septiembre de 1995, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de Chihuahua, con fecha 30 de Septiembre de 1995.
- II.2.- Que la Directora General de "EL IMIP" es la M.C. María del Rosario Díaz Arellano, carácter que se acredita con el acta de la sesión extraordinaria del Consejo Deliberativo fechada el 17 de marzo del año 2005, adquiriendo con este nombramiento la representación del organismo, y todas las facultades de una apoderada general para suscribir y obligarse en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
- II.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Orgánica antes citada, este Instituto tiene como objetivos:
  - Establecer la continuidad en los procesos de planeación.
  - Auxiliar a la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano en la realización de sus funciones.
  - Dotar de procesos de planeación y programación eficientes mediante una estructura técnico-operativa capaz de conducir el desarrollo urbano a través de la planeación institucionalizada.
  - Proyectar y proponer el sistema normativo del desarrollo urbano municipal.
  - Proponer los criterios técnicos para el control urbano.
  - Proponer los criterios de planeación y programación de acciones municipales.
  - Elaborar, evaluar y proponer al ayuntamiento la actualización y modificación de los instrumentos locales de planeación cuando

el desarrollo urbano y las condiciones socio-económicas así lo requieran.

- Generar estudios y proyectos urbanos de apoyo a los programas municipales.
- Crear, actualizar y administrar el banco municipal de información de estadística básica.
- Generar los instrumentos de investigación, estadística y de actualización cartográfica, y administrar el sistema de información geográfica municipal.
- II.4 Declara el "IMIP" que para el seguimiento de las funciones y objetivos de planeación, programación e investigación en el Municipio de Juárez, celebró un contrato con la empresa MERRICK ADVANCED PHOTOGRAMMETRY OF THE AMERICAS S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. Genaro Ramírez Zepeda, con la finalidad de elaborar la cartografía digital de Ciudad Juárez, Chihuahua, a través de un vuelo espacial con la tecnología LIDAR, considerando un área de 885 Km2 aproximadamente, dentro de la zona urbana de la ciudad.
- II.5 Declara el "IMIP" que la empresa MERRICK ADVANCED PHOTOGRAMMETRY OF THE AMERICAS S. DE R.L. DE C.V., representada por el C. Genaro Ramírez Zepeda, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas en escritura pública número 18,168 de fecha 09 de Mayo de 2002, protocolizado ante Notario Público número 67, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Jesús Agustín Mayoral Herrera, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 14577 de la sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.
- II.6 El "IMIP" señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Benjamín Franklin y Estocolmo 4185 Circuito PRONAF, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sentadas las bases para el presente convenio de colaboración, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "IMIP" otorga a la "UACJ" a través del Centro de Información Geográfica las siguientes bases de datos para su custodia y uso:

1. Ortofoto digital vuelo noviembre 2007 – febrero 2008 en formato TIFF con retícula geográfica de 2.5 km x 2 km de una superficie mínima de 570 km2. Cada mosaico de la retícula contara con un archivo general de metadatos. La superficie antes señalada comprende el crecimiento de la mancha urbana actual y las áreas suburbanas aledañas compuestas por tierras de carácter rústico y de preservación ecológica.

- Base de Datos generadas por tecnología LIDAR con una superficie mínima de 885 km2.
- Memoria técnica con todos los procedimientos utilizados para la creación de la Ortofotografía y vuelo de LIDAR de Ciudad Juárez.

**SEGUNDA.-** La "UACJ" a través del Centro de Información Geográfica se compromete a través del presente instrumento a:

No comercializar, donar, traspasar o reproducir magnéticamente el total o parcial de los productos mencionados en la clausula que antecede.

Compartir créditos correspondientes al "IMIP" y al H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ como fuente de información, de manera clara y visible en los trabajos generados con la información digital proporcionada por "IMIP" y utilizar sin ánimo de lucro los resultados esperados, con relación al objeto del presente Convenio, para fines de investigación y análisis .

**TERCERA.-** La "UACJ" a través del **Centro de Información Geográfica** se compromete a procesar la información mencionada en la clausula primera obligándose, así como proporcionar al "**IMIP**" al término de cuatro meses la siguientes coberturas temáticas digitales clasificadas:

- -Vehículos
- -Infraestructura
- -Biomasa
- -Construcción por niveles de piso

**CUARTA.-** La "UACJ" se obliga a procesar la información únicamente en las instalaciones del **Centro de Información Geográfica** ubicado en el edificio W planta alta del IIT localizado en Av. Del Charro en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua. La base de datos en formato nativo LIDAR (extensión \*.las) solo podrán procesarse dentro de las premisas del CIG.

QUINTA.- Los subproductos LIDAR generados por el Centro de Información Geográfica podrán ser manejados y distribuidos por la "UACJ" en sus proyectos posteriores.

**SEXTA.-** El "**IMIP**" nombra al Coordinador de Geoestadística e Informática del Instituto como enlace y coordinador entre ambas ("**UACJ**" e "**IMIP**") quien se encargará de prestar las facilidades técnicas y de equipo que sean requeridas para llevar a cabo este proyecto, así como de las actualizaciones de información que sean necesarias.

SÉPTIMA.- La "UACJ" nombra al Jefe del Centro de Información Geográfica como

Today !

enlace para coordinar las acciones de trabajo en cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA.-La "UACJ" se compromete a adquirir de la empresa proveedora mencionada en la declaración II.4 de este convenio, 315 km2 de foto aérea con las características mencionadas en la cláusula primera apartado uno de este mismo convenio, que en lo específico se conformaría de 145 km2 de la parte extrema poniente y 170 de la parte extrema sur de la mancha urbana de la ciudad, para complementar 570 km2 de foto aérea ya adquiridos por el IMIP dando un total de 885 km2 mismos que comprenden el polígono con tecnología LIDAR.

**NOVENA.-** El presente convenio tendrá una duración de cuatro meses y entrará en vigor el día de su firma, pudiendo adicionarse o modificarse por acuerdo de las partes, de conformidad y bajo los lineamientos que lo originen, las cuales deberán hacerse constar por escrito.

**DECIMA.-** El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en este Convenio, dará lugar a la terminación del mismo; en tal caso, las partes evaluarán el avance de los trabajos, así como de las obligaciones que no puedan ser canceladas, con el objeto de establecer un arreglo de común acuerdo.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en Ciudad Juárez, Chihuahua a los 01 días del mes de Agosto del 2008.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

LIC. JORGE-MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN

M.C. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ ARELLANO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al convenio celebrado entre El Instituto Mexicano de Investigación y Planeación, y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el Primero de Agosto del 2008. Conste.





CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO", CON LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL IPCE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. CARLOS ANTONIO RAMÍREZ HERRERA; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA (ANTES CAPFCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. LIC. EDUARDO BRAVO ESQUEDA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



## ANTECEDENTES

La Ley General de Educación establece que, el Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las correspondientes disposiciones de Ingresos y Gasto Público que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de los servicios educativos y, que los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas de la propia entidad.

Con fecha 29 de diciembre de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, mediante el que se constituye, entre otros, el "Fondo de Aportaciones Múltiples", con cargo al cual los Estados y el Distrito Federal recibirán aportaciones federales destinadas, entre otros objetos, a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2008, establece que el ejercicio de las erogaciones con cargo al "Fondo de Aportaciones Múltiples", deberá realizarse con transparencia, eficiencia y eficacia y para los fines previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.





#### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL ESTADO":

- **I.1.** Que de conformidad con los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 27 párrafo primero y 28 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua es una Entidad Libre Soberana que forma parte de la Federación y Detenta Personalidad Jurídica Propia.
- **I.2.** Que la Secretaría de Educación y Cultura es una Dependencia Centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 2, 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y celebra el presente Convenio de Conformidad con el Artículo 29 Fracción XV de la misma Ley.
- **I.3.** Que su Secretaria La C. Lic. María Guadalupe Chacón Monárrez, acredita su Personalidad con el Nombramiento expedido a su favor por El C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas El día 4 de Octubre de 2004, así como con el Acta de Protesta Correspondiente.
- **I.4.** Que para efectos del Presente Instrumento Jurídico, señala como Domicilio el ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, en Chihuahua, Chih.

# ASUNTOS I JURÍDICOS

# II.- DE "EL IPCE":

- **II.1** Que el Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado del mismo nombre, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 170/99 II P.O., publicado el 26 de Mayo de 1999 en el Periódico Oficial del Estado.
- **II.2** Que el Ing. Carlos Antonio Ramírez Herrera, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2004 expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 14 de la Ley del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua.
- **II.3** Que tiene por objeto entre otros: Organizar, dirigir, coordinar, evaluar y llevar a cabo los programas estatales de construcción, reparación, mantenimiento, equipamiento y habilitación de inmuebles e instalaciones del sector educativo.
- **II.4** Que para los fines de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Río de Janeiro No. 1000, Col. Residencial Campestre II Etapa en Chihuahua, Chih.





#### III.- DE "LA UNIVERSIDAD":

- **III.1** Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- **III.2** Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país; promover en sus componentes una formación integral; realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios; conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad, a través de la extensión educativa continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- III.3 Que comparece en este acto por medio de su rector Lic. Jorge Mario Quintana Silveryra, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento de Example Descuerdo a lo establecido en el Articulo 19 la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de ASUITOS Ciudad Juárez.
  - **III.4** Que el Lic. Jorge Mario Quintana Silveryra, acredita la personalidad con que comparece a la celebración de este acto con la Escritura Pública No. 6,681, pasada ante la Fé del Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14 para el Distrito Judicial Bravos, relativa a la protocolización de las Actas de las Sesiones Extraordinarias del H. Consejo Universitario.
  - **III.5** Que tiene la capacidad de realizar directamente las obras y en asumir la responsabilidad de la aplicación de los recursos para tal propósito.
  - **III.6** Que tiene establecido su domicilio legal en la Torre de Rectoría, ubicada en la calle Henry Dunant No. 4016, en Juárez, Chihuahua.

#### IV.- DE "EL INSTITUTO":

**IV.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física





Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, y por el cual se abroga la Ley que creó al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), publicada en el mismo órgano informativo el 10 de abril de 1944

- IV.2. Que tiene por objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo. Asimismo, estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades locales
- IV.3. Que en términos del Artículo Octavo Transitorio de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, su representante acredita su personalidad con la designación que realizó el Presidente de la República, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha 1º de enero de 2007, como Director General del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), manteniendo las facultades y atribuciones que señala el artículo 9º fracción III del Reglamento de la Ley que creó a el CAPFCE, de conformidad con el Testimonio Notarial número 4481, de fecha 20 de marzo de 2007, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Orantes, Notario Público número 238 del Distrito Federal
- IV.4. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.

GEN ASUNTOS **JURÍDICOS** 

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para que "EL IPCE", lleve a cabo la supervisión de la construcción de infraestructura educativa, obras y redes exteriores que ejecute la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en Juárez Chihuahua, durante el Ejercicio Fiscal del año 2008.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a llevar a cabo Procedimientos de Contratación mediante Licitaciones Públicas, Invitaciones Restringidas o Adjudicaciones Directas, con el fin de adjudicar las obras de Construcción señaladas conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con





la misma del Estado de Chihuahua o La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según el origen de los Recursos.

## TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento al presente Convenio se obliga a:

- Ejecutar y supervisar las obras materia del presente Convenio mediante los procedimientos que establezca la ley aplicable en la materia, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore para dichos efectos la misma y que previamente apruebe "EL IPCE", con base en los lineamientos y normatividad que tiene establecidos "EL INSTITUTO".
- b) Contar con el personal y capacidad técnica necesaria para que las obras se ejecuten y supervisen de acuerdo a la normatividad, además de avalar los precios y volúmenes de obra a ejecutar que procedan para las estimaciones.
- c) Verificar que los inmuebles en los que se determine llevar a cabo los obras no presente problemas legales que impidan su ejecución, así como realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios como licencias, permisos, dictámenes estructurales y demás que se requieran.
- d) Adquirir los bienes de equipamiento necesarios para la ejecución de las obras, de conformidad con los procedimientos establecidos por la legislación aplicable en la materia.
- e) Comprobar a **"EL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de Planeación y Evaluación los recursos ejercidos y otorgarles las facilidades que requieran para dar seguimiento a su aplicación.
- f) Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera **"EL IPCE"** para llevar a cabo la evaluación de las obras.
- g) Celebrar los Contratos de Obra Pública de acuerdo al Procedimiento de contratación que corresponda y exigir al Contratista que ejecute las obras las Fianzas de Anticipo, Cumplimiento a la firma del Contrato y la Fianza de Vicios Ocultos al momento de la Terminación de la Obra y antes de elaborar la documentación de Finiquito.
- h) Elaborar la documentación de finiquito correspondiente una vez terminada la obra.
- Enviar a "EL IPCE" la documentación de finiquito correspondiente, para ser firmada por su Director General.







# **CUARTA.- "EL IPCE"** en cumplimiento al presente Convenio se obliga a:

- a) Aprobar los proyectos y presupuestos elaborados por "LA UNIVERSIDAD", siempre y cuando cumplan con los lineamientos y normatividad que tiene establecidos "EL INSTITUTO", o bien si estos proyectos y presupuestos son distintos a las estructuras tipo propuestas, deben cumplir con las dimensiones y factores de seguridad que se requiere para un espacio educativo con calidad técnica y sus debidas especificaciones.
- b) Supervisar las obras materia del presente Convenio mediante los procedimientos que establezca la ley aplicable en la materia, con base en los proyectos, programas de obras e inversiones, presupuestos, planos y especificaciones que elabore para dichos efectos "LA UNIVERSIDAD" y que previamente apruebe con base en los lineamientos y normatividad que tiene establecidos "EL INSTITUTO".



- c) Verificar que las obras sean ejecutadas en su totalidad y que la empresa responsable de la realización de los trabajos, entreguen en tiempo y forma las Fianzas de Vicios Ocultos y/o daños, para que se elabore la documentación de Finiquito.
- d) Firmar la documentación de Finiquito de las obras terminadas física y administrativamente, por conducto de su Director General.

# **QUINTA.-**

**"EL INSTITUTO"** en cumplimiento al objeto de este Convenio, se obliga a asesorar y orientar a **"EL ESTADO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** y a **"EL IPCE"**, sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras, cuyos lineamientos, procedimientos y normatividad se establecen en la Guía Operativa que para dichos efectos les proporcionará.

#### SEXTA.-

"EL ESTADO" a través de la Secretaría de Planeación y Evaluación, verificara la aplicación de los recurso destinados para estas obras de conformidad a la legislación aplicable en el Estado, así mismo, por conducto de "EL IPCE", verificará el cumplimiento de los programas de obra así como del proyecto elaborado por "LA UNIVERSIDAD".

#### SÉPTIMA.-

**"EL ESTADO"** a través de su órgano de control interno vigilará que la aplicación de los recursos destinados a las mismas se ejerza de conformidad con lo establecido en este Convenio, las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con los programas y proyectos ejecutivos de obra elaborados por **"LA UNIVERSIDAD"**.





#### OCTAVA.-

El Órgano de Control Interno de **"EL ESTADO"**, será responsable de ejercer la vigilancia directa que corresponda, para constatar la correcta aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples y de fincar las responsabilidades correspondientes.

Las responsabilidades derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal por motivo de desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los previstos, serán sancionadas en términos de la legislación federal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

## **NOVENA.-**

**"EL ESTADO"** proporcionará a la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, la información financiera y operativa que le requiera sobre la administración y ejercicio de los recursos que reciba del Fondo de Aportaciones Múltiples, para el cumplimiento de las atribuciones que en materia de planeación, programación y evaluación del sistema educativo nacional le correspondan.

#### DÉCIMA.-



El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durante su vigencia, podrá ser adicionado o modificado de común de acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes aceptan expresamente que cualquier controversia relacionada con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, la resolverán de común acuerdo. En caso de que esto no sea posible, por tratarse de un Convenio de Derecho Público dicha controversia será resuelta por los Tribunales Estatales ubicados en la Ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de Mayo 2008.





LIC. MARÍA GUADALUPE CHAGÓN MONÁRREZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

POR "EL ESTADO"

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. JORGE MARÍO QUINTANA SILVEYRA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

POR "EL INSTITUTO"

LIC. EDUARDO BRAVO EQUEDA DIRECTOR GENERAL

POR "EL IPCE"

ING. CARLOS ANTONIO RAMÍREZ HERRERA DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ANTES CAPFCE, CON FECHA 12 DE MAYO DE 2008.

MLD

ASUNTOS

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO CORDOVA BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR REGIONAL NOROESTE DE "EL COLEF"; Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, ASISTIDO POR EL DR. DAVID RAMIREZ PEREA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "LA UACJ" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### I. DECLARA "EL COLEF":

1. Que es una Asociación Civil, constituida mediante escritura pública de fecha 3 de agosto de 1982, número 3,513, del volumen 83 del Protocolo de la Notaría Número 8 de esta Municipalidad, a cargo en aquél entonces del señor licenciado Salvador Lemus Calderón, inscrita el 11 de octubre del mismo año, bajo la partida número 22,257, del Tomo 153, Sección Civil, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, en la que consta la constitución de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, con duración indefinida, domicilio en esta ciudad de Tijuana, Baja California, y el siguiente objeto: Realizar investigaciones académicas de carácter interdisciplinario en el área de las ciencias sociales y ecológicas con énfasis en los fenómenos fronterizos; realizar programas de docencia a nivel de posgrado, tendientes preparar especialistas en las áreas de las ciencias sociales y ecológicas, también con énfasis en los fenómenos fronterizos y del desarrollo regional; difundir el resultado de sus investigaciones, mediante la publicación de libros y revistas y por cualesquiera otros medios de divulgación; colaborar con otras instituciones académicas para mejorar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; realizar y participar en todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con las institución actividades anteriores.-La buscará vincularse estrechamente con otros centros académicos, gubernamentales y organismos de los diferentes sectores, con el propósito de promover y fomentar el desarrollo de los estudios sobre fenómenos fronterizos, asimismo para que éstos incidan en el desarrollo regional.

5

1

لور س

- 2. Que mediante escritura pública de fecha 19 de noviembre de 1986, número 1,833 del Protocolo de la Notaría Número 195 de México, Distrito Federal, a cargo de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, inscrita el 29 de junio de 1987, bajo la partida número 18,987, del Tomo 39, Segundo Auxiliar, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial, donde se acordó, entre otras cosas, modificar la denominación de la asociación de "Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México", Asociación Civil, a la de "El Colegio de la Frontera Norte", Asociación Civil, así como la creación del cargo de Presidente para sustituir al de Director General, por tanto, en todas y cada una de las alusiones hechas en la escritura constitutiva al Director General, deberán entenderse hechas al Presidente.
- 3. Que el Dr. Tonatiuh Guillén López, en su carácter de Presidente y representante legal de "EL COLEF" cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento, según nombramiento de fecha 27 de febrero de 2007, contenido en oficio A000/0160/07, el cual fue emitido por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, personalidad que acredita en términos de la certificación de fecha 2 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González, Notario Público No. 9 de la Ciudad de Tijuana, Baja California.
- **4.** Que el domicilio de la asociación, para efectos del presente convenio, es el ubicado Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, en Tijuana, Baja California, Código Postal 22560.
- II.- Declara "LA UACJ" por medio de su representante:
- 1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78,

4

2

Ø

publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

- 2.- Que conforme al artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el rector es el representante legal con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- 3.- Que la personalidad del rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de las que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de rector.

### 4.- Que sus fines son:

- a).- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país;
- b).- Promover en sus componentes una formación integral;
- c).- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del Estado y de los Municipios;
- d).- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
- 5.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal:

Torre de Rectoría Henry Dunant No. 4016 Colonia Circuito del PRONAF C.P. 32310 Ciudad Juárez, Chihuahua.

# III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

3



## CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente convenio es el establecimiento de bases y mecanismos de coordinación entre "**EL COLEF**" y "**LA UACJ**", para colaborar en tareas de mutuo interés para ambas partes y promover el fortalecimiento de sus respectivos programas de investigación científica y docencia.

**SEGUNDA:** ALCANCE. Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Fomentar el intercambio de personal académico con fines de investigación científica, docencia, asesoría o apoyo, a través de estancias, seminarios, cursos, talleres, etcétera.
- b) Compartir infraestructura física y humana, para apoyar la interconectividad y cobertura de ambas instituciones en el ámbito nacional e internacional
- c) Alentar el intercambio de estudiantes para realizar estudios de postgrado o estancias de investigación orientadas a la obtención del grado;
- d) Promover el intercambio de información y documentación de carácter científico y tecnológico, publicaciones y material audiovisual.
- e) Realizar conjuntamente programas y proyectos de investigación y vinculación.
- f) Realizar publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo y
- g) Todas aquellas que de común acuerdo decidan realizar.

**TERCERA:** CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las acciones contempladas en la cláusula anterior, las partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

4

4

D

Las partes se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar.

**CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes acuerdan el establecimiento de una comisión técnica, integrada de la siguiente manera:

Por "EL COLEF" al Dr. Gustavo Córdova Bojórquez, en su carácter de Director Regional del Noroeste.

Por "LA UACJ" al M.C. DAVID RAMÍREZ PEREA, en su caracter de Secretario General.

La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

- a. Estudiar las propuestas de cada una de las instituciones para la elaboración de convenios específicos que se pretendan realizar de manera conjunta, y emitir sus consideraciones sobre la procedencia, pertinencia y desarrollo de los mismos.
- **b.** Coordinar la celebración de los programas específicos que se deriven del presente instrumento.
- c. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- **d.** Vigilar el cumplimiento de los proyectos, facilitar su ejecución y evaluar sus resultados.
- **e.** Establecer las aportaciones de las partes para el desarrollo de los programas y evaluar sus resultados.
- f. Sugerir la celebración de convenios de coedición con el objeto de difundir los resultados de sus investigaciones.
- **g.** Fungir como instancia encargada de resolver o proponer las posibles soluciones a las controversias que se susciten.
- h. Presentar informes a las partes asociadas de los resultados de la ejecución de los proyectos.

5



- i. Someter a consideración de las instituciones los problemas que ameriten la intervención de las partes.
- j. Los demás asuntos y tareas que las partes acuerden conjuntamente.

**QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente las partes con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia derechos de autor y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, cdrom, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento, se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas, que con antelación a la firma de este convenio, las partes ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

## SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que ambas gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual y derecho de autor, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el

4



trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "EL COLEF" y de "LA UACJ" la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En los Convenios Específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada. Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes adquieren el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada institución, así como a guardar escrupulosamente la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión. Invariablemente en el desarrollo del presente convenio, las partes darán cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio y los proyectos específicos que de éste deriven, estará bajo la responsabilidad directa de la parte que lo empleó, por lo que no se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. Las partes convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al

7



respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** El presente instrumento tendrá una vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma, pero dejará de surtir sus efectos sin responsabilidad para ninguna de las partes si en el término de un año contado a partir de su celebración, no llegara a realizarse ningún trabajo conjunto o no se formalizara algún convenio específico de colaboración.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo solicite por escrito por lo menos con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que opere la terminación. En tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión los proyectos en curso.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que tal modificación conste por escrito. Las modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a futuro a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

De igual forma, los asuntos relacionados con su objeto y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas actuales serán resueltas de común acuerdo por los mismos y las decisiones se que tomen al respecto también deberán constar por escrito.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.** Este convenio es producto de la buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegara a suscitarse, procurará resolverse en primera instancia a partir de las recomendaciones que emita la Comisión Técnica. Sin embargo, en caso de que subsistan las discrepancias, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, con renuncia a cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otra circunstancia que pudiera corresponderles.

4

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008.

POR EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A.C.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

DR. TONATION GUILLEN LOPEZ
PRESIDENTE

DR. GUSTAVO CORDOVA BOJORQUEZ DIRECTOR REGIONAL NOROESTE LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA RECTOR

> DR. DAVID RAMIREZ PEREA SECRETARIO GENERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, CULTURAL Y DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CD. JUÁREZ, A. C., REPRESENTADO POR EL ING. MAURO CESAR ALVAREZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL XXIII CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES:**

### I. DECLARA "LA UACJ", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- 2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:
- I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
- II.- Promover en sus componentes una formación integral.
- III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
- IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.
- 3.- Que conforme al artículo 19 de la ley orgánica, el rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- 4.- Que la personalidad del rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de las que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de rector.
- 5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.
- 6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.





### II.-Declara "EL COLEGIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 1.-Que es una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada mediante el Acta Constitutiva No. 2153, con fecha 19 de enero de 1972, de la Notaría No.18 del Lic. José Reyes Estrada.
- 2.-Que el ING. MAURO CESAR ALVAREZ ACOSTA, acredita su personalidad como Presidente del XXIII Consejo Directivo, mediante el instrumento que se agrega como anexo I al presente Convenio.
- 3.-Que tiene como objetivos:
- I) Unir a los Ingenieros Civiles de Ciudad Juárez para pugnar por su mejoramiento profesional y su certificación por especialidad.
- II)Vigilar el ejercicio profesional de la Ingeniería Civil en Ciudad Juárez, con objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral.
- III) Fomentar la cultura y las relaciones con las asociaciones similares del país o extranieras.
- IV) Colaborar en la elaboración de los planes de estudios profesionales.
- Hacerse representar en los congresos relativos al ejercicio profesional.
- V) Hacerse representar en los congresos relativos al ejercicio profesional.
- VI) Formar lista de sus miembros por especialidades, para llevar el turno conforme al cual deberán presentar el servicio social.
- 4.- Que tiene establecido su domicilio legal en la Calle Prof. Manuel Díaz Núm. 518-b lnt.5, zona PRONAF, en Cd. Juárez, Chihuahua.

## III.-Declaración CONJUNTA:

ÚNICA.- Que por intereses y objetivos comunes, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL COLEGIO", estiman importante celebrar el presente convenio de colaboración, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio.- "LA UNIVERSIDAD" Y "EL COLEGIO" acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones conjuntas:

- a).- Formación de la rama estudiantil de Ingeniería Civil con la intención de participar en la formación de los estudiantes y su promoción de la cultura gremial.
- b).- La creación y organización de actividades coordinadas por ambos, la realización de conferencias, simposios, cursos, coloquios, prestación de servicio social, etc., de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la UNIVERSIDAD, en cualquiera de las ramas de interés común de las partes, en particular con los programas del INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA de "LA UNIVERSIDAD".



c).- Intercambiar Información, publicaciones, bibliografía especializada, programas de cómputo, material didáctico, material audiovisual y equipo, previa autorización de "LA

UNIVERSIDAD" y/o "EL COLEGIO" en su caso, respetando en todo momento los derechos de autor y de propiedad intelectual.

- d).- Realizar conjuntamente proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico, respetando en todo momento los derechos de autor y de propiedad intelectual.
- e).- Realización de gestiones necesarias para que alumnos interesados de Ingeniería Civil de la UACJ presten su servicio social en actividades propias del Colegio, conforme a las disposiciones normativas universitarias aplicables.

SEGUNDA.- De la Comisión Técnica. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio, así como de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Para los efectos de esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" nombra como su representante al Mtro. Antonio Guerra Jaime en su carácter de Director del Instituto de Ingeniería y Tecnología de "LA UNIVERSIDAD". Por su parte "EL COLEGIO" nombra como su representante al ing. Mauro César Álvarez Acosta , en su carácter de Presidente de "EL COLEGIO" o quien llegue a ocupar dicho cargo.

- I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada mes, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pendientes según sea el caso.
- II.- Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica, previa autorización de la Oficina del Abogado General por parte de "LA UNIVERSIDAD".

**TERCERA.-** No exclusividad. Las partes reconocen que la cooperación establecida bajo este convenio no es de carácter exclusivo, por lo que cada una de ellas, podrán celebrar libremente acuerdos similares con terceros, siempre y cuando se respeten los acuerdos previstos en este instrumento en cuanto a derechos de autor y propiedad intelectual.

**CUARTA.-** Obligaciones Económicas. "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo con su Ley Orgánica, Reglamentos; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales, Políticas y Procedimientos, se compromete a desarrollar y apoyar los programas y actividades derivadas del presente Convenio, conforme a la disponibilidad de recursos humanos y financieros propios o de entidades patrocinadoras externas.

Las condiciones financieras serán acordadas por las partes en cada programa específico de trabajo, las cuales deberán ser fijadas y suscritas de conformidad por los representantes 1egales de cada institución.

QUINTA.- Relaciones Laborales. Las partes reconocen que todos sus funcionarios, profesionistas, técnicos, trabajadores y alumnos que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral de seguridad social o de cualquier



otra índole, que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.

**SEXTA.-** Obligaciones Contractuales. Las partes acuerdan que la celebración de los aspectos específicos con el objeto de asumir derechos u obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito, debidamente firmado por las partes, los cuales se agregan al presente convenio y constituirán parte integrante del mismo.

**SÉPTIMA.-** Modificación del Convenio. Este documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán validas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y debidamente firmado por sus representantes, y debiendo anexar las constancias correspondientes al presente convenio como parte integrante del mismo.

OCTAVA.- Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente al de la fecha de su firma y hasta el 10 de Octubre del 2012. La vigencia para cada uno de los convenios particulares específicos derivados del objeto del presente convenio iniciará con la fecha de firma de cada uno de ellos, y hasta la vigencia del presente instrumento. El convenio puede ser modificado por LAS PARTES mediante declaración acorde y por escrito.

**NOVENA.-** Confidencialidad. Queda expresamente convenido por LAS PARTES el que toda información y documentación que le sea proporcionada a la otra en virtud del objeto materia del presente convenio y que se considere confidencial, quedará obligada a no divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Así mismo, en las actividades derivadas del presente convenio, se aplicara, en lo conducente, las disposiciones legales y normativas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información.

**DÉCIMA.-** Derechos de Autor y Propiedad Intelectual. Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido. a).- Si éstas derivan de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su grado de participación en el proyecto. b).- En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores o coautores en todo aquello que legalmente les corresponda. c),- Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra, deberá solicitar previamente a ésta autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales vigentes en la materia.



**DÉCIMA PRIMERA.-** Domicilios. Todas las notificaciones, avisos y en general, cualquier comunicación que las partes deban hacerse en relación con el presente convenio, se harán en los domicilios designados en la parte declarativa del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Causas de Terminación. Los efectos de este convenio podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia: a).- Por mutuo acuerdo

4

entre las partes. b).- Por solicitud de una de las partes, previo aviso dado por escrito a la otra parte con (90) noventa días de anticipación. e),- En los convenios específicos estará prevista la posibilidad de terminación anticipada para cada caso, sin perjuicio de la culminación de las acciones inmediatas pendientes de resolver.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ley y Jurisdicción Aplicable. La interpretación y cumplimento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y jurisdicción y competencia de los Tribunales de Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles e razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2008.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CD. JUÁREZ, A. C.

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA RECTOR

ACOSTA

PRESIDENTE DEL XXIII CONSEJO

DIRECTIVO

EL COMITÉ EDITORIAL DE LA REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES NÓESIS
Y EL PROGRAMA DE DOCTORADO DE CIENCIAS SOCIALES

#### Convocan

A académicos e investigadores de universidades y centros de investigación a participar como colaboradores del número conmemorativo de la Revista Nóesis,

con ocasión de la celebración de su XX aniversario y el XXXV aniversario de la fundación de la UACJ.

### El contenido de los artículos,

cuya extensión deberá ser de 15 a 20 cuartillas, deberá abordar una de las siguientes temáticas:

• Trayectoria e impacto de las ciencias sociales y las humanidades en el transcurso de los últimos 20 años (1988-2008) en Ciudad Juárez

(puede ser de manera panorámica o por disciplinas o líneas temáticas).
Balance e impactos de la revista Nóesis
y de las publicaciones de ciencias sociales y humanidades en el contexto local, regional y nacional.
Retos de las ciencias sociales y humanidades

y perspectivas para el futuro.

Se recibirán colaboraciones:

Hasta el 1 de agosto de 2008

en las direcciones electrónicas:
hpadilla@uacj.mx, mlimas@uacj.mx, roherrer@uacj.mx
LAS COLABORACIONES SERÁN DICTAMINADAS POR EL COMITÉ EDITORIAL DE LA REVISTA.

### Informes:

Tels. (656) 688 3853 y/o 688 38800, ext. 3658 y 3958



- 1. Podrán participar todos los alumnos, académicos y administrativos de la UACJ, además de la comunidad en general.
- 2. Los equipos conformados para crear un puesto no excederán las 5 personas.
- 3. La fecha límite para registrar los puestos será el viernes 12 de septiembre de 2008 a las 3:00 PM.
- El registro de los puestos se llevará a cabo en Av. del Charro 450 Nte, de 9:00 AM a 3:00 PM, en el Área de Comunicación del IADA con Silvia Rodríguez (Ed M).
- 5. La venta de alimentos se reservará únicamente a comida mexicana.
- 6. El pago de la cuota de inscripción amparará únicamente la venta de el producto estipulado en la boleta de inscripción.
- La ubicación de los puestos se dará a conocer en la junta previa el viernes 12 de septiembre a las 16:00 horas, (audiovisual del edificio B en el IADA) que el Comité Organizador asignará pertinentemente.
- 8. A dicha junta deberá asistir solamente uno de los integrantes de cada equipo.
- 9. La instalación de los puestos será a partir del día 15 de septiembre de 8:00 AM a 5:00 PM.
- 10. El donativo de inscripción para alumnos y personal de la UACJ por cada puesto será de \$300.00, externos a la UACJ por cada puesto será de \$400.00. (Traer Fotografías tamaño infantil de cada integrante del equipo, no más de 5)
- 11. Para considerar que un puesto es por parte de la UACJ por lo menos 3 de los integrantes deberá tener alguna relación directa con la institución, (se solicitarán números de empleado y/o matrículas vigentes con tira de materias ó recibo de pago).
- 12. Una vez inscrito el puesto no podrá cambiarse el giro del mismo.

#### **DE LOS PUESTOS**

- 13. Todos los puestos deberán de <u>contar con diseño</u>, se creará un Pueblo mexicano y se asignará a cada puesto una identidad particular como Iglesia, Presidencia, Kiosco, etc.
  - 14. La mayoría de los puestos cuentan con electricidad, sin embargo será responsabilidad de los participantes llevar focos y extensiones para el mismo.
  - 15. Como máximo se permitirán 2 puestos de un mismo producto.
  - 16. Sin excepción: ninguno de los puestos estará autorizado para vender refrescos, aguas frescas y/o bebidas alcohólicas (Ej.: Cartablanca, Coca Cola, Pepsi, etc.).
  - 17. Por cuestiones técnicas y de instalación, quedará prohibido el uso de microondas y homos eléctricos.
  - 18. Cada equipo será responsable de la higiene del puesto y de la basura del mismo.
  - 19. Será responsabilidad de los representantes de cada equipo el entregar los puestos limpios y en buenas condiciones al término del evento (2:00 AM). El comité organizador solicitará una cuota de deposito de \$50.00 el día del evento, para que en caso de que no se cumpla con este criterio, se pagará con este deposito al personal de intendencia de no ser así el deposito será devuelto a las personas del puesto.
  - 20. El día del evento se requerirá que cada puesto done 2 muestras de los artículos producidos o en venta para el staff y artistas.

#### **DEL CONCURSO**

- 21. Sin excepción será obligatorio el diseño de la fachada, del resto del diseño del puesto estará sujeta al juicio de los participantes. Puesto que no cuente con dicho diseño será retirado del evento sin discusión.
  - 22. Se recomienda utilizar materiales de reciclaje para su elaboración.
  - 23. Los participantes deberán llevar indumentaria acorde al motivo patrio y/o a la decoración del puesto.
  - 24. Habrá 2 categorías dentro del concurso:
    - Alumnos de la UACJ
    - Personas externas a la UACJ
  - El premio al diseño de puesto más original y que cumpla con las características y vestuario constará de \$3,000.00 pesos para alumnos que pertenezca a la UACJ.
  - 26. El Reconocimiento y mención al diseño de puesto mas original y que cumpla con las características y vestuario constara de un Diploma que otorga la dirección de el IADA. Para personas externas a la UACJ.
  - 27. El jurado calificador estará compuesto por autoridades de nuestra institución y su decisión será irrevocable.
  - 28. La premiación se llevará a cabo al finalizar el evento.

NOTA: Toda situación o punto no contemplado en la presente convocatoria queda sujeta al criterio del Comité Organizador, quién deliberará en caso de conflicto.

Estacionamiento del IADA (Av. del Charro y Henry Dunant) de las 18:00 a 1:00 hrs.

## **BOLETÍN UNIVERSITARIO**

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

#### Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea Secretario General Mtro. Alberto Solórzano Chavira Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimes Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica Dr. Raúl Flores Simental Editor

#### Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

Oficinas: Edificio de Rectoría, segundo piso, Av. Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.
Tel. 688 21 00 • Correo electrónico: public@uacj.mx
Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández • Impreso en Talleres Gráficos Universitarios
Edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.





# DIRECTORIO

Lic. Jorge M. Quintana Silveyra **Rector** 

Mtro. David Ramírez Perea Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda Coordinación General de Investigación y Posgrado

Mtro. Servando Pineda Jaimes Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica

Mtra. María de los Ángeles Silvia Ampudia Rueda Coordinación General de Tecnologías de Información

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales Coordinación General de Diseño de la Ciudad Universitaria Mtro. Manuel Loera de la Rosa Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Ricardo Duarte Jáquez Dirección General de Servicios Administrativos

Q.B.P. Héctor Reyes Leal Dirección General de Servicios Académicos

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
Dirección General
de Desarrollo Académico e Innovación
Educativa

Mtro. Ramón Chavira Chavira Dirección General de Intercambio, Vinculación y Servicio Social

M.C. Adriana Saucedo García Coordinación General del Sistema Universitario del Deporte T.S. Gabriela Acosta Camacho Coordinación General de Relaciones Públicas

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez Secretaría Particular

Mtro. Javier Sánchez Carlos *Director del ICSA* 

Mtro. Antonio Guerra Jaime Director del IIT

Mtro. Hugo Staines Orozco *Director del ICB* 

L.D. Int. Laura Galicia Robles *Directora del IADA* 

Mtro. René Noriega Armendáriz Director de la División Multidisciplinaria de Nuevo Casas Grandes



Dr. Víctor Orozco Orozco

Defensor de los Derechos de los Universitarios

